



PLIEGO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD AZUAY

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

Objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”

Cuenca, 14 de septiembre de 2022

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

ÍNDICE

SECCIÓN I	CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE
SECCIÓN II	CONDICIONES GENERALES
SECCIÓN III	CONDICIONES PARTICULARES
SECCIÓN IV	VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES Y OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
SECCIÓN VI	CONVENIO DE ADHESION

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

SECCIÓN I

CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso de Régimen Especial de externalización de farmacias elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) aprobado por el Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay; se convoca a las farmacias particulares y o grupo de farmacias calificadas (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras), legalmente capaces, que se encuentren domiciliados o cuenten con establecimiento permanente o con un representante legal o apoderado domiciliado en el Ecuador, a que presenten sus manifestaciones de interés y oferta para suscribir un convenio de adhesión para el Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP- y los artículos 12, 13, 14, 15, 16,17,18, del CAPITULO III de los Convenios de Adhesión del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL:

DETALLE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN							
Nº	CUM	CODIGO AS400	NOMBRE GENÉRICO (descripción del principio activo)	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD 5 MESES
1	S01EC01SOR165X0	3214401016	Acetazolamida	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	900
2	J05AB01LOR150X0	3213805001	Aciclovir	Líquido oral	200 mg/5 mL	Dosificador	15

3	S01AD03SSO174T2	3214401007	Aciclovir	Semisólido oftálmico		3%	Caja x tubo x 5 g	10
4	J05AB01SOR148X0	3213805003	Aciclovir	Sólido oral	200 mg		Caja x blíster/ristra	584
5	J05AB01SOR211X0	3213805004	Aciclovir	Sólido oral	400 mg		Caja x blíster/ristra	3000
6	J05AB01SOR283X0	3213805005	Aciclovir	Sólido oral	800 mg		Caja x blíster/ristra	2000
7	B01AC06SOR083X0	3213301013	Ácido acetil salicílico	Sólido oral	100 mg		Caja x blíster/ristra	38.310
8	M05BA04SOR269X0	3214005001	Ácido alendrónico (Alendronato sódico)	Sólido oral	70 mg		Caja x blíster/ristra	1.800
9	B03BB01SOR223X0	3213303011	Ácido fólico	Sólido oral	5 mg		Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	113600
10	D06AX01SSC123X0	3213506001	Ácido fusídico	Semisólido cutáneo		2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	96
11	B02AA02SOR241X0	3213302003	Ácido tranexámico	Sólido oral	500 mg		Caja x blíster/ristra	5500
12	N03AG01LOR200X0	3214103017	Ácido valproílico (sal sódica)	Líquido oral	375 mg/ML		Caja x frasco gotero x 30 mL (mínimo)	25
13	N03AG01SOR241X0	3214103015	Ácido valproílico (sal sódica)	Sólido oral	500 mg		Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	35880
14	D10AD03SSC022X0	3213510001	Adapaleno	Semisólido cutáneo		0,10%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	47
15	P02CA03SOR211X0	3214202002	Albendazol	Sólido oral	400 mg		Caja x blíster/ristra	90
16	M04AA01SOR186X0	3214004002	Alopurinol	Sólido oral	300 mg		Caja x blíster/ristra	38000
17	N05BA12SOR035X0	3214105030	Alprazolam	Sólido oral	0,25 mg		Caja x blíster/ristra	27500
18	N05BA12SOR043X0	3214105031	Alprazolam	Sólido oral	0,5 mg		Caja x blíster/ristra	26000
19	N06AA09SOR157X0	3214106002	Amitriptilina	Sólido oral	25 mg		Caja x blíster/ristra	65000
20	C08CA01SOR075X0	3213408001	Amlodipina	Sólido oral	10 mg		Caja x blíster/ristra	3060
21	J01CR02SOP006X0	3213801022	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(125 mg + 31,25mg)/5 mL		Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) condosificador	50
22	J01CR02SOP008X0	3213801024	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(250 mg + 62,5 mg)/5 mL		Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	50
23	J01CR02SOR243X0	3213801021	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral	500 mg + 125 mg		Caja x blíster/ristra	28000

24	J01CA04SOP168X0	3213801007	Amoxicilina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con	125
25	J01CA04SOR241X0	3213801005	Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	8600
26	C07AB03SOR235X0	3213407005	Atenolol	Sólido oral	50 mg	Dosificador	29500
27	C10AA05SOR140X0	3213410005	Atorvastatina	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	6000
28	C10AA05SOR209X0	3213410006	Atorvastatina	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	6000
29	C10AA05SOR281X0	3213410004	Atorvastatina	Sólido oral	80 mg	Caja x blíster/ristra	6000
30	S01FA01LOF052X0	3214401022	Atropina	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	25
31	J01FA10SOP150X0	3213801056	Azitromicina	Sólido oral (polvo)	200 mg/5 mL	Dosificador	25
32	J01FA10SOR241X0	3213801055	Azitromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	1000
33	D07AC01LCT018X0	3213507007	Betametasona	Líquido cutáneo	0,05%	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	325
34	D07AC01SSC018X0	3213507006	Betametasona	Semisólido cutáneo	0,05%	Caja x tubo x 30 g	500
35	G02CB03SOR043X0	3214104006	Cabergolina	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1300
36	D05AX52SSC010X0	3213505002	Calcipotriol + Betametasona dipropionato	Semisólido cutáneo	(50 mcg + 0,5 mg)/g	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	300
37	N03AF01LOR087X0	3214103014	Carbamazepina	Líquido oral	100 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	9
38	C07AG02SOR093X0	3213407008	Carvedilol	Sólido oral	12,5 mg	Caja x blíster/ristra	2030
39	C07AG02SOR157X0	3213407009	Carvedilol	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9510
40	J01DB01SOR241X0	3213801028	Cefalexina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	20000
41	J01DC02SOR165X0	3213801092	Cefuroxima	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	5000
42	J01DC02SOR241X0	3213801093	Cefuroxima	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	7500
43	J01MA02SOR241X0	3213801070	Ciprofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5850
44	J01FA09SOP101X0	3213801051	Claritromicina	Sólido oral (polvo)	125 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	25
45	J01FA09SOR241X0	3213801049	Claritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5000
46	N03AE01LOR135X0	3214103011	Clonazepam	Líquido oral	2,5 mg/mL	Caja x frasco gotero x 20 mL (mínimo)	509

47	B01AC04SOR271X0	3213301009	Clopidogrel	Sólido oral	75 mg	Caja x blíster/ristra	45500
48	C03BA04SOR235X0	3213403002	Clortalidona	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	60750
49	G01AF02SSV052T4	3213601003	Clotrimazol	Semisólido vaginal	1%	Caja x tubo x 40 g con aplicadore	200
50	G01AF02SVG148X0	3213601006	Clotrimazol	Sólido vaginal	200 mg	Caja x blíster/ristra	750
51	J01EE01LOR007X0	3213801042	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima)	Líquido oral	(200 mg + 40 mg)/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con	25
52	V03AC03SOR241X0	3214503012	Deferasirox	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	500
53	S01CA01LOF023X0	3214401014	Dexametasona + Tobramicina	Líquido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x frasco gotero x 5 mL	500
54	S01CA01SSO023T1	3214401015	Dexametasona + Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x tubo x 3,5 g	200
55	S01BA01LOF056X0	3214401009	Dexametasona	Líquido oftálmico	1 mg/mL	(mínimo)	50
56	H02AB02SOR202X0	3213702003	Dexametasona	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra	1000
57	M01AB05SOR235X0	3214001001	Diclofenaco	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	50000
58	R06AA02SOR235X0	3214306001	Difenhidramina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase	20500
59	C01AA05SOR163X0	3213401002	Digoxina	Sólido oral	250 mcg	Caja x blíster/ristra	5500
60	C08DB01SLP096X0	3213408005	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	120 mg	Caja x blíster/ristra	3990
61	C08DB01SLP286X0	3213408004	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	90 mg	Caja x blíster/ristra	900
62	C08DB01SOR256X0	3213408003	Diltiazem	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra	5000
63	N07CA00SOR235X0	3214107005	Dimenhidrinato	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	18000
64	C08DB01SLP286X0	3213402004	Doxazosina	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	29350
65	G04CB02SOR043X0	3213604004	Dutasterida	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	2950
66	C09AA02SOR140X0	3213409003	Enalapril	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	42400
67	B01AB05LPR208X0	3213301003	Enoxaparina	Líquido parenteral	4 000 UI (40 mg)	Caja x jeringa(s)	17000
68	B01AB05LPR254X0	3213301004	Enoxaparina	Líquido parenteral	6 000 UI (60 mg)	Caja x jeringa(s) prellenada(s)	6100

69	J01FA01SOP215X0	3213801047	Eritromicina	Sólido oral (polvo)	400 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	5
70	J01FA01SOR241X0	3213801045	Eritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	150
71	C03DA01SOR083X0	3213403006	Espironolactona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	16500
72	G03AA05LPR009C6	3213603001	Estradiol valerato + Noretisterona enantato	Líquido parenteral	(5 mg + 50 mg)/mL	Caja x ampolla x 1 mL + jeringa – Caja x jeringaprellenada x 1 mL	30
73	G03CA04SSV055X0	3213603010	Estriol	Semisólido vaginal	0,1 % (1 mg/g)	Caja x tubo x 15 g (mínimo) + aplicador(es)	650
74	N03AB02LOR101X0	3214103005	Fenitoína	Líquido oral	125 mg/5 mL	Caja x frasco con dosificador - Frasco(s) con dosificador	25
75	N03AB02SOR083X0	3214103004	Fenitoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	32000
76	B03AA07SOR237X0	3213303001	Ferroso sulfato	Sólido oral	50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental)	Caja x blíster/ristra	1.800
77	J02AC01SOR112X0	3213802002	Fluconazol	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	600
78	S01BA07LOF022X0	3214401012	Fluorometolona	Líquido oftálmico	0.10%	Caja x frasco gotero	140
79	R03AK06LIH170X0	3214303010	Fluticasona	Líquido para inhalación	125 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	400
80	R03BA05LIH100X0	3214303011	Fluticasona	Líquido para inhalación	250 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	500
81	J01XX01SOG343X0	3213801098	Fosfomicina	Sólido oral (gránulos)	3 g	Caja x sobres/sachets	300
82	J01XX01SOP168X0	3213801099	Fosfomicina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	dosificador	5
83	J01XX01SOR241X0	3213801097	Fosfomicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	300
84	C03CA01SOR209X0	3213403003	Furosemida	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	50000
85	N03AX12SOR186X0	3214103024	Gabapentina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	135000
86	C10AB04SOR259X0	3213410003	Gemfibrozilo	Sólido oral	600 mg	Caja x blíster/ristra	35500
87	A10BB09SLP256X0	3213210016	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	30 mg	Caja x blíster/ristra	7856
88	A10BB09SLP256X0	3213210017	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	60 mg	Caja x blíster/ristra	15000

89	N05AD01LOR130X0	3214105010	Haloperidol	Líquido oral	2 mg/mL	Caja x frasco x 15 mL (mínimo) con dosificador	100
90	D07AA02SLC041X0	3213507002	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	0,50%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x frasco	50
91	D07AA02SLC052X0	3213507003	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x	25
92	L01XX05SOR241X0	3213901081	Hidroxicarbamida (Hidroxiurea)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	11000
93	P01BA02SOR148X0	3214201021	Hidroxiclороquina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	81000
94	M01AE01SOR211X0	3214001005	Ibuprofeno	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	900
95	R03AC18SIH110X0	3214303004	Indacaterol	Sólido para inhalación	150 mcg	Caja x blíster x cápsulas con polvo para inhalación + inhalador	11250
96	A10AE04LPR090X0	3213210015	Insulina glargina	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	450
97	A10AB04LPR090X0	3213210014	Insulina Ultrarápida (lispro)	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	200
98	R03BB01LIH016X0	3214303012	Ipratropio bromuro	Líquido para inhalación	0,02 mg/dosis	Caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	750
99	R03BB01LNB036C8	3214303013	Ipratropio bromuro	Líquido para nebulización	0,25 mg/mL	Caja x frasco x 20 mL	400
100	J02AC02SOR083X0	3213802005	Itraconazol	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3500
101	A06AD11LOR265X0	3213206008	Lactulosa	Líquido oral	65%	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	1400
102	S01XA20LOF000X0	3214401028	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	Líquido oftálmico	No definido	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	1214
103	S01XA20SSO000X0	3214401029	Lágrimas artificiales y otros preparados	Semisólido oftálmico	No definido	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	950
104	N03AX09SOR157X0	3214103019	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	42200
105	N03AX09SOR157X0	3214103019	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	11000
106	L04AA13SOR140X0	3213904047	Leflunomida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	4800

107	L04AX04SOR075X0	3213904042	Lenalidomida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	330
108	L04AX04SOR157X0	3213904035	Lenalidomida	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	150
109	L02BG04SOR132X0	3213902010	Letrozol	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	9450
110	N03AX14LOR088X0	3214103025	Levetiracetam	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco x 120 mL (mínimo)	250
111	N03AX14SOR061X0	3214103028	Levetiracetam	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	30500
112	N04BA02SOR167X0	3214104005	Levodopa + Carbidopa	Sólido oral	250 mg + 25 mg	Caja x blíster/ristra	23500
113	J01MA12SOR241X0	3213801075	Levofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	2000
114	N05AA02SOR083X0	3214105005	Levomepromazina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	2450
115	03AA01SOR361X0	3213703006	Levotiroxina sódica	Sólido oral	125 mcg (0,125 mg)	Caja x blíster/ristra	3500
116	N01BB02SCT220X0	3214101028	Lidocaína sin epinefrina	Sólido cutáneo (parche transdérmico)	5%	Caja x parche/parches	2850
117	D04AB01SSC220X0	3213504007	Lidocaína	Líquido cutáneo	10%	Caja x frasco + dispositivo accionador	75
118	N05AN01SOR186X0	3213504003	Lidocaína	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	150
119	R06AX13LOR224X0	3213504002	Lidocaína	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	50
120	R06AX13SOR075X0	3214105017	Litio, carbonato	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	1.850
121	C09CA01SOR083X0	3214306005	Loratadina	Líquido oral	5 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	1.750
122	R06AX13SOR075X0	3214306004	Loratadina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	143.500
123	L01AA03SOR128X0	3213409006	Losartán	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	303.500
124	A10BA02SOR061X0	3213409005	Losartán	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	88.560
125	A03FA01SOR075X0	3213901005	Melfalán	Sólido oral	2 mg	Caja x frasco dosis personal, no envase hospitalario	50
126	G02AD06SOR146X0	3213901017	Mercaptopurina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	200
127	R01AD09LIH232X0	3213210006	Metformina	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	143000
128	A10BA02SOR241X0	3213210003	Metformina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	26990
129	J01XE01LOR159X0	3213210005	Metformina	Sólido oral	850 mg	Caja x blíster/ristra	139800
130	J01XE01SOR083X0	3213203003	Metoclopramida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	4850
131	A04AA01SOR202X0	3213601001	Metronidazol	Sólido vaginal	500 mg	Caja x blíster/ristra	230
132	A04AA01SOR275X0	3213601002	Metronidazol	Sólido vaginal	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	145

133	N02AA05SLP075X0	3213602003	Misoprostol	Sólido oral	200 mcg	Caja x blíster/ristra	750
134	N02AA05SLP140X0	3214301001	Mometasona	Líquido para inhalación	50 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	1900
135	C01DA14SOR140X0	3213401015	Mononitrato de isosorbida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	500
136	N02AA05SLP209X0	3213209001	Multienzimas (pancreatina: amilasa, lipasa, proteasa)	Sólido oral	150 mg (8 000 UI, 10 000 UI, 600 UI)	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	2320
137	N02AA05SOR223X0	3213207001	Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	144
138	J01XE01LOR159X0	3213801082	Nitrofurantoína	Líquido oral	25 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	25
139	N02BE01LOR088X0	3213801081	Nitrofurantoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	22500
140	A02BC01SOR140X0	3213202004	Omeprazol	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	313000
141	N02BE01LOR121X0	3213204001	Ondansetrón	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra	5500
142	D10AE01SSC220X0	3213204002	Ondansetrón	Sólido oral	8 mg	Caja x blíster/ristra	13500
143	N02AA05SLP075X0	3214102013	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	10 mg	Caja x blíster/ristra	2800
144	A06AD65SOP000X0	3214102014	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	20 mg	Caja x blíster/ristra	9000
145	N02AA05SLP209X0	3214102015	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	40 mg	Caja x blíster/ristra	1000
146	S01BA04LOF028X0	3214102012	Oxicodona	Sólido oral	5 mg	Caja x blíster/ristra	2950
147	N02BE01LOR088X0	3214102031	Paracetamol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	30
148	S01BA04LOF052X0	3214102030	Paracetamol	Líquido oral	160 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	250
149	G03DA04SOR083X0	3213510002	Peróxido de Benzoilo	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	125
150	N05AH04SOR148X0	3214107002	Piridostigmina	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1520
151	N05AH04SOR157X0	3213206003	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (polvo)	No definido	Caja x sobres/sachets	1050
152	N05AH04SOR186X0	3214401010	Prednisolona	Líquido oftálmico	0,12%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	35
153	A02BA02SOR112X0	3214401011	Prednisolona	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	250

154	N05AX08SOR054X0	3213603011	Progesterona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3950
155	N05AX08SOR128X0	3213407002	Propranolol	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	31471
156	B01AF01SOR075X0	3214105014	Quetiapina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	24520
157	B01AF01SOR107X0	3214105015	Quetiapina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	11000
158	B01AF01SOR132X0	3214105013	Quetiapina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	44000
159	B01AF01SOR140X0	3214105016	Quetiapina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	8000
160	A02BA02SOR112X0	3213202002	Ranitidina	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	60000
161	R03AC02LIH025D4	3214105018	Risperidona	Sólido oral	1 mg	Caja x blíster/ristra	7500
162	R03AC02LNB225X0	3214105019	Risperidona	Sólido oral	2 mg	Caja x blíster/ristra	19500
163	B01AF01SOR107X0	3213301024	Rivaroxabán	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	6000
164	B01AF01SOR107X0	3213301025	Rivaroxabán	Sólido oral	15 mg	Caja x blíster/ristra	10000
165	B01AF01SOR132X0	3213301023	Rivaroxabán	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	1500
166	B01AF01SOR140X0	3213301019	Rivaroxabán	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	15000
167	R03AC02LNB225X0	3214303003	Salbutamol	Líquido para inhalación	0,1 mg/dosis	Caja x frasco inhalador x 200 dosis	1450
168	R03AC02LIH025D4	3214303002	Salbutamol	Líquido para nebulización / Líquido para inhalación	5 mg/mL	Caja x frasco x 10 mL (mínimo) con dosificador	300
169	A07CA00SOP004X0	3213207003	Sales de rehidratación oral: Glucosa - Cloruro de sodio- Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato	Sólido oral (polvo)	* 13,5 g/L - 20 g/L * 2,6 g/L - 3,5 g/L 1,5 g/L * 2,9 g/L	Caja x sobres/sachets	150
170	N06AB06SOR083X0	3214106005	Sertralina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	35000
171	N06AB06SOR235X0	3214106004	Sertralina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	72400
172	G04BE03SOR157X0	3213604005	Sildenafil	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9000
173	D06BA01SSC052X0	3213506002	Sulfadiazina de plata	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	75
174	A07EC01SOR241X0	3213207006	Sulfasalazina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	74000
175	A12CB01LOR143X0	3213212007	Sulfato de zinc	Líquido oral	20 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	135
176	G04CA02SOR039X0	3213604002	Tamsulosina	Sólido oral	0,4 mg	Caja x blíster/ristra	57660

177	D01BA02SSC052X0	3213501004	Terbinafina	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	30
178	D01BA02SOR165X0	3213501005	Terbinafina	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	2500
179	B01AC24SOR286X0	3213301018	Ticagrelor	Sólido oral	90 mg	Caja x blíster/ristra	300
180	S01ED01LOF041X0	3214401018	Timolol	Líquido oftálmico	0,50%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	400
181	P01AB02SOR061X0	3214201005	Tinidazol	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	1000
182	S01AA12SSO037T2	3214401005	Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,30%	Caja x tubo x 5 g	175
183	N02AX02LOR088X0	3214102023	Tramadol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	2250
184	D02AE01SSC073X0	3213502004	Urea	Semisólido cutáneo	10%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	2800
185	02AE01SSC220X0	3213502002	Urea	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	1000
186	J05AB14SOR219X0	3213805009	Valganciclovir	Sólido oral	450 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	5000
187	B01AA03SOT223X0	3213301001	Warfarina	Sólido oral (tableta ranurada)	5 mg	Caja x blíster/ristra	24500

Georreferenciación:

NOMBRE	PROVINCIA	TELEFONO	DIRECCION
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA	AZUAY	072861500	AV JOSE CARRASCO ARTEAGA Y POPAYAN

Las Especificaciones Técnicas la presente Convocatoria se encuentran disponibles, sin ningún costo en la página web institucional www.iess.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I, las farmacias particulares y o grupo de farmacias calificadas (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) interesadas en manifestar su interés de adherirse al convenio del procedimiento de Régimen Especial de externalización de farmacias, deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-; el artículo 189 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, y la normativa para regular el procedimiento emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Las condiciones generales para esta convocatoria abierta y permanente son las siguientes:

1. El IESS realizará la evaluación y verificación del cumplimiento de los documentos habilitantes para la suscripción del convenio cada vez que se reciban manifestaciones de interés con sus respectivas ofertas.
2. Las manifestaciones de interés con sus respectivas ofertas se receptorán de forma abierta y permanente de manera electrónica al correo electrónico: diana.mejia@iess.gob.ec

Las ofertas deberán identificarse a través de un documento íntegro en PDF suscrito electrónicamente, NO impreso/escaneado, no requieren ser foliados o sumillados, de conformidad a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020.

3. Los pagos del convenio de adhesión se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga, de acuerdo a la certificación presupuestaria No. 1534.

El pago de los fármacos se realizará de forma mensual, 100% contra entrega a los pacientes/persona autorizada/representante legal que consta en la receta electrónica para retirar los fármacos.

El administrador del convenio de adhesión verificará la documentación requerida y determinará la pertinencia del pago; y, de ser el caso continuará con el procedimiento correspondiente.

La Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Azuay será la responsable de cancelar los valores correspondientes a los fármacos dispensados conforme a los precios establecidos en la normativa legal vigente.

Documentos habilitantes para el pago:

- Oficio de solicitud de pago emitido por las farmacias particulares y/o grupo de farmacias, adjuntando el/los estados de cuenta por cada establecimiento de salud que generó las recetas médicas.
- Planilla/Liquidación consolidada en PDF, suscrita por el Administrador del convenio, por cada CUPPSS, farmacia particular y/o grupo de farmacias, adjuntando la digitalización de los comprobantes de la entrega-recepción de la medicación.
- Factura original digital, en archivo XML y PDF, o Factura física original
- Informe de satisfacción del servicio recibido suscrita por el Administrador del convenio de adhesión.
- Certificación de no tener obligaciones pendientes con el IESS, vigente.

Por primera vez:

- RUC vigente
- Certificado bancario
- Convenio de adhesión suscrito por las partes, adjuntando los documentos habilitantes.
- Permiso de funcionamiento
- Correo electrónico con el nombre de la persona de contacto, para envío de información.

4.- Los interesados podrán formular preguntas de las Especificaciones Técnicas a través del siguiente correo electrónico: diana.mejia@iess.gob.ec, de forma abierta y permanente mientras dure la convocatoria de (lunes a viernes de 8:00 a 16:00). La Comisión Técnica responderá las preguntas y realizará las aclaraciones respectivas y publicará en la página institucional.

5.- La verificación y evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros definidos en las Especificaciones Técnicas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

6.-En el presente procedimiento NO APLICA cronograma por tratarse de una convocatoria abierta y permanente.

7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones contenidas en el artículo 85 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP- y los artículos 12, 13, 14, 15, 16,17,18, del CAPITULO III de los Convenios de Adhesión del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I, Especificaciones Técnicas y Convocatoria.

Cuenca, 14 de septiembre de 2022

Mgs. Carlos Fabian Abambari Ortiz
Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Azuay, Encargado

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”**

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS:

2.1 Objeto de Contratación:

*“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE
EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO
ARTEAGA DE LA FASE I”*

Este procedimiento precontractual tiene como propósito verificar y evaluar las manifestaciones de interés de las ofertas presentadas en la convocatoria abierta y permanente.

2.1.1 Inhabilidades

No podrán participar en el presente procedimiento de manifestación de interés de adherirse al convenio del procedimiento de Régimen Especial de externalización de farmacias , quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 110 y 111 de su Reglamento General, así como las personas jurídicas cuyos socios, accionistas o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos antes señalados y de conformidad a la normativa emitida por el SERCOP. En el caso de personas jurídicas, se entenderá como socio, accionista o partícipe mayoritario cuando la proporción propietaria sea igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social de la sociedad.

2.1.2 Aclaraciones o Modificación del pliego

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones por propia iniciativa o a pedido de los proveedores, siempre que éstas no alteren el objeto de contratación.

2.1.3 Obligaciones de los proveedores

Los proveedores deberán revisar el pliego y la normativa emitida para regular el presente procedimiento y cumplir con todos los requisitos solicitados. La omisión del proveedor al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su manifestación de interés y su oferta.

2.1.4 Moneda de pago

Los pagos de se realizarán en dólares americanos.

2.1.5 Documentación habilitante para la suscripción del Convenio

Los documentos habilitantes para la firma del convenio de adhesión son:

- Listado de medicamentos con su denominación común internacional, forma farmacéutica, concentración y presentación;
- Permiso de funcionamiento vigente por cada farmacia particular de manera individual otorgado por la ARCSA, conforme la normativa sanitaria vigente
- Registro Único de Proveedores (RUP) debidamente habilitado por farmacia particular y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otros).
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) por farmacia particular y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otros).
- Copia del Nombramiento del representante legal.
- Certificado de Calificación emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Copia del contrato suscrito entre la farmacia particular y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otros) y el proveedor de servicios de internet.
- Certificado de mantener un esquema de conectividad de al menos 99,00 %, emitido por el proveedor de servicios de internet.
- Declaración suscrita (carta compromiso) por el representante legal de la farmacia particular, de poseer equipamiento de seguridad perimétrica (Firewall) o módulo de (Firewall) activo en su puesta de enlace (Gateway), vigente en su garantía, licenciamiento y soporte técnico.
- Declaración suscrita (carta compromiso) por el representante legal de la farmacia particular, de disponer en las estaciones de trabajo (equipamiento de usuario final) sistemas operativos y antivirus con licenciamiento vigente.
- Declaración suscrita (carta compromiso) por el representante legal de la farmacia particular, en la que se comprometa a garantizar el stock de los medicamentos para externalización, que la Autoridad Sanitaria Nacional establezca para el efecto.

- Desglose de información por farmacia particular, la cual incluirá: horario de atención del establecimiento farmacéutico, ubicación geográfica (dirección, cantón, provincia).
- Declaración suscrita (carta compromiso) por el representante legal de la farmacia particular, de confidencialidad acerca de los datos personales y de salud de pacientes de consulta externa de las entidades de la RPIS.
- Carta de compromiso para suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad.

2.1.6 Administración del Convenio

La Máxima Autoridad o su delegado/a designará, de manera expresa, a el/los administradores del Convenio, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del mismo, conforme lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, así como lo establecido en el artículo 420 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, y, lo señalado en la Norma Técnica de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17.

Además de las obligaciones previstas en el presente pliego, el Administrador del Convenio realizará el seguimiento y evaluación continua del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, y, las siguientes:

1. Realizar el seguimiento, evaluación continua al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de adhesión y presentar informes técnico-administrativos sobre el nivel de ejecución y cumplimiento del mismo, requeridos por la máxima autoridad de la "ENTIDAD CONTRATANTE" o su delegado.
2. Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del convenio de adhesión.
3. Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del convenio y los documentos que lo componen.
4. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
5. Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del convenio.
7. Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del convenio.
8. Proporcionar al proveedor todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del convenio.

9. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto del convenio, que el proveedor cuente o disponga de todos los permisos de funcionamiento y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral.
10. Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
11. Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del convenio relativa a la ejecución, pago, control, liquidación y otra relacionada con el convenio de adhesión, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
12. Solventar las observaciones reportadas por el “Proveedor”.
13. Revisar, validar y aprobar la información y documentación habilitante para el pago, presentada por el “Proveedor”.
14. Notificar al “Proveedor” las observaciones generadas dentro del proceso de validación de la información y documentación, conforme el tiempo establecido para el efecto.
15. Administrar y gestionar el repositorio digital que contienen los expedientes administrativos electrónicos.
16. Evaluar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de adhesión, así como la normativa vigente, relacionada con la ejecución.
17. Cumplir la normativa vigente relacionada con la ejecución, pago, control, liquidación y demás aplicable.
18. Controlar el cumplimiento de las condiciones tecnológicas que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de la entidad contratante y de la farmacia.
19. Verificar el cumplimiento de las cartas compromisos presentadas para la calificación y suscripción de los convenios de adhesión.
20. Verificar de manera permanente la vigencia de los permisos, y demás documentos necesarios para el funcionamiento de las farmacias particulares.
21. Determinar las multas que correspondan.
22. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e informar al ordenador de gasto de manera inmediata en caso de incumplimiento.
23. Revisar, validar y registrar en el sistema informático correspondiente la información requerida para el pago.
24. Suscribir el acta entrega recepción definitiva en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativas emitidas por la autoridad competente.
25. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

26. Cambio de Administrador del convenio durante la ejecución.- Si durante la ejecución del convenio existiere mérito suficiente para cambiar al administrador, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio del mismo, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) proveedor, sin que sea necesario la modificación del texto del convenio.

27. El administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante.

2.1.7 Especificaciones técnicas

Se incluirán las especificaciones técnicas para el objeto de contratación, considerando todas las condiciones establecidas en el presente pliego.

2.2 Presupuesto referencial:

Conforme el proceso realizado entre la RPIS y el SERCOP se determina que el presupuesto referencial es USD 397.272,26 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para un periodo de 5 meses.

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”**

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Especificaciones técnicas:

1. Antecedentes

Con **Decreto Ejecutivo Nro. 378** Publicado en Registro Oficial con fecha 23 de marzo de 2022 emitido por el Sr. Presidente Guillermo Lasso, se reformó el art. 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que su parte pertinente estipula:

“Las entidades contratantes que forman parte de la Red Pública Integral de Salud para adquirir cualquier fármaco o bien estratégico en salud utilizarán los siguientes procedimientos:

(...) 2. Externalización de farmacias: Las entidades contratantes de la Red Pública Integral de Salud dispensan a través de este procedimiento los fármacos y bienes estratégicos en salud para consulta externa de los establecimientos que conforman la Red Pública Integral de Salud, conforme a los presupuestos establecidos en el presente Reglamento;”. Así mismo, se incluye el artículo 85.

“ACÁPITE IV

ADQUISICIÓN DE FARMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL.

(...) 1.- Las entidades que conforman la Red Pública Integral de Salud resolverán motivadamente, bajo criterios técnicos y de disponibilidad, aquellas unidades médicas bajo su dependencia que aplicarán esta forma de contratación (...)”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial, los subsistemas que conforman la Red Pública Integral de Salud, deberán remitir a la Autoridad Sanitaria Nacional el plan para la implementación de la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I.

El plan de externalización de farmacias de cada subsistema deberá implementarse en su fase inicial en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de su presentación ante la Autoridad Sanitaria Nacional; esta implementación se podrá realizar de forma progresiva según el cronograma establecido para el efecto por cada subsistema. Este procedimiento deberá culminar en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la publicación del presente Decreto Ejecutivo en el Registro Oficial.

Con **Decreto Ejecutivo No. 451** de 09 de junio de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 83 de 14 de junio de 2022, se publica una “Reforma al artículo 85 del RLOSNCP”, que indica:

Artículo 1.- En el artículo 85 de la SECCIÓN II “ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y OTROS BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD.”, del CAPÍTULO VII “REGIMEN ESPECIAL” del TÍTULO III -“DE LOS PROCEDIMIENTOS” del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustitúyase el numeral 8 por el siguiente texto:

“8.-“Los precios de los fármacos y bienes estratégicos en salud de consulta externa, serán definidos de acuerdo al precio establecido en el catálogo electrónico producto del procedimiento de Subasta Inversa Corporativa, conforme lo dispuesto en la sección II “adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos en salud”, del capítulo VII “Régimen Especial” del título III “de los procedimientos”.

Al precio establecido en el catálogo electrónico se añadirá un porcentaje al valor total de los bienes dispensados por concepto de costos operativos, a regularse por parte del ente Rector de la Salud con base en el análisis de dichos costos.

En caso de que el fármaco o bien estratégico en salud no se encuentre catalogado, el precio será el fijado dentro del presupuesto referencial obtenido para el procedimiento de Subasta Inversa Corporativa llevado a cabo por el Servicio Nacional de Contratación Pública, sobre el cual no se considerará valor adicional por concepto de costos operativos referido en el párrafo anterior.

Dicho precio se mantendrá por el plazo máximo de 90 días adicionales contados a partir de la fecha en que el Servicio Nacional de Contratación Pública suscriba los Convenios Marco del fármaco o bien estratégico en salud correspondiente, plazo luego del cual, el precio se deberá ajustar al establecido en el catálogo electrónico de fármacos o bienes estratégicos en salud, al cual se añadirá un porcentaje al valor total de los bienes dispensados por concepto de costos operativos a regularse por parte del ente Rector de la Salud con base en el análisis de dichos costos.

En caso de que una unidad de salud cuente con un precio más bajo establecido en el catálogo electrónico de fármacos o bien estratégico en salud, notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública para que realice las respectivas mejoras de condiciones de acuerdo a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. - Hasta que el ente Rector de la Salud cuente con los informes y análisis de costos operativos a los que se refiere el artículo I de este Decreto Ejecutivo por el que se reforma el numeral 8 del artículo 85 de la SECCIÓN II "ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y OTROS BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD", del CAPÍTULO VII "RÉGIMEN ESPECIAL" del TÍTULO III "DE LOS PROCEDIMIENTOS" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el porcentaje adicional por concepto de costos operativos será del 5% del valor total de los bienes dispensados por el suscriptor del convenio.

SEGUNDA. - Los Convenios de Adhesión suscritos hasta la fecha, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Presente Decreto Ejecutivo; para lo cual las entidades que conforman la Red Pública Integral de Salud, suscribirán los Convenios modificatorios a fin de incluir la reforma del presente Decreto Ejecutivo e incorporar el porcentaje adicional del 5% por costos operativos conforme la Disposición Transitoria Primera.

TERCERA. - El porcentaje adicional por concepto de costos operativos que determine el ente Rector de la Salud, regirá para los convenios que se suscriban a partir de la fecha de fijación de dicho porcentaje.

Con **Acuerdo Ministerial 00049-2022** de 24 de marzo de 2022 se publica el “*Reglamento para la Gestión del Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero*” que establece:

“Art. 54.- Para la dispensación o entrega de medicamentos a pacientes ambulatorios, éstos deben haber sido atendidos previamente por un profesional prescriptor del establecimiento de salud, dicha intervención debe haber sido registrada en la historia clínica y generada la receta médica correspondiente.

Tanto en las farmacias institucionales como en las farmacias externalizadas para la dispensación de medicamentos de atención ambulatoria, se realizará la atención farmacéutica conforme la normativa emitida para el efecto, y será responsabilidad del profesional farmacéutico, quien se asegurará que el paciente reciba la información necesaria para el uso correcto del medicamento; así como, la identificación de posibles problemas relacionados a medicamentos (PRM) o resultados negativos a la medicación (RNM), según la normativa vigente”.

Con **Acuerdo Ministerial 00051-2022** de 24 de marzo de 2022 se publica el “*Reglamento de aplicación del procedimiento para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I*” que establece:

CAPÍTULO V

DE LA DISPENSACIÓN

Art.36.- Las farmacias particulares y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) que suscribieron el convenio de adhesión, deberán garantizar la aplicación de las buenas prácticas de farmacia y de dispensación, conforme a la normativa aplicable.

Art. 38.- El profesional farmacéutico de las farmacias particulares y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) que suscribieron el convenio de adhesión dispensará o supervisará la entrega de fármacos prescritos”.

Con Acuerdo Ministerial No. 00064-2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 41 de 12 de abril de 2022, se expide la “**REFORMA AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVES DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL**”.

Con Acuerdo Ministerial No. 00075-2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 66 de 19 de mayo de 2022, se expide la “REFORMA AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL”.

Con Acuerdo Ministerial No. 00076-2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 de 27 de mayo de 2022, se expide la “REFORMA AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA AQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL”.

La Corte Constitucional, a través de la **Sentencia Nro. 679-18-JP/20** y acumulados Derecho a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, para garantizar el acceso a medicamentos estableció:

“51. Existen muchas formas de lograr la prevención de la enfermedad y la promoción del ejercicio al derecho a la salud, una de ellas es través del acercamiento de los servicios de salud a la comunidad. La atención farmacéutica (boticas, farmacias, droguerías y más lugares de comercialización de medicamentos) es un servicio que está cercano a la comunidad y que puede tener un rol relevante para el buen uso de los medicamentos, para evitar la automedicación y para la promoción de la salud y la seguridad del paciente. La atención farmacéutica comunitaria, como parte de la prevención y asistencia primaria, podría asistir al paciente en la dispensación y seguimiento de su tratamiento farmacoterapéutico, y contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes.”

Actividades gubernamentales relacionadas al proyecto externalización de farmacias:

Durante el mes de junio del año 2021, el Sr. vicepresidente de la República Dr. Alfredo Borrero, visitó varias unidades de salud a nivel nacional, habiendo visitado las siguientes unidades de salud del IESS:

- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín
- Hospital de Especialidades Teodoro Maldonado Carbo
- Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos
- Hospital Básico Chone
- Hospital General Manta
- Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga
- Hospital General Ambato
- Hospital General Riobamba

Con Informe Técnico Nro. IESS-SDNPSS-CNH-2021-0099-IT de 14 de julio de 2021, la Coordinación Nacional de Hospitales del IESS realiza el seguimiento a las observaciones efectuadas por el Sr. vicepresidente, identificando observaciones relacionadas a los siguientes temas de gestión:

- Adquisición de medicamentos
- Adquisición de dispositivos médicos
- Equipamiento
- Talento Humano

En el mes de julio del año 2021, el Sr. vicepresidente de la República Dr. Alfredo Borrero, anunció en medios públicos que se despacharán en farmacias privadas, recetas de pacientes de hospitales públicos.

Con fecha 25 de enero de 2022 en el espacio “encontrémonos por la ciudadanía” transmitido por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, el Sr. Presidente de la República anuncia que el gobierno arrancará la entrega de medicinas a usuarios de hospitales del MSP en farmacias privadas en el mes de marzo de 2022.

Con Oficio Nro. MSP-SNGSP-2022-0144-O de 16 de febrero de 2022 el MSP convoca a los integrantes de la RPIS a reunión urgente a fin de revisar la Lista de medicamentos a ser externalizados.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 378 Publicado en Registro Oficial con fecha 23 de marzo de 2022, el Sr. Presidente Guillermo Lasso, reformó el art. 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que su parte pertinente estipula el mecanismo de externalización de farmacias, y dispone su implementación en las entidades de la RPIS.

Con Decreto Ejecutivo No. 451 de 09 de junio de 2022, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 83 de 14 de junio de 2022, se publica una nueva “*Reforma al artículo 85 del RLOSNCP*”, en la cual se establece un rubro de gastos operativos por concepto de externalización de farmacias.

Mediante Oficio Nro. IESS-DG-2022-0439-OF de 03 de mayo de 2022 el Director del Seguro General de Salud individual y Familiar remite al MSP el Plan de implementación de farmacias externalizadas en las unidades de salud del Seguro General de Salud individual y Familiar.

Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-2604-M de 3 de mayo de 2022 la Dirección del Seguro General de Salud individual y Familiar solicita a las Coordinaciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud socializar a las unidades de salud de su jurisdicción, los Lineamientos operativos para la implementación de la dispensación de medicamentos en farmacias externas.

Mediante Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2022-3294-M de 31 de mayo de 2022 la Dirección del Seguro General de Salud individual y Familiar solicita a las Coordinaciones Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud socializar a las unidades de salud de su jurisdicción, las Directrices sobre el procedimiento para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I.

Con Oficio Nro. MSP-VAIS-2022-0079-O de 24 de junio de 2022 el MSP remite el listado de grupos de farmacias calificadas hasta la fecha, e informa que se reformará el Modelo de Convenio de Adhesión Obligatorio, incorporando la última reforma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública realizada mediante Decreto Ejecutivo No. 451 de 09 de junio de 2022, lo cual será puesto en conocimiento de los subsistemas de la RPIS de manera oportuna.

2. Justificación

El principal objetivo de la gestión para el suministro de medicamentos es lograr un abastecimiento adecuado de medicamentos, requeridos por los establecimientos de salud para el tratamiento farmacológico de las patologías de los afiliados y beneficiarios del IESS, gestión que se realiza a través la ejecución de procedimientos técnicos y administrativos normados por la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, gestión apalancada en datos epidemiológicos y estadísticos de abastecimiento de medicamentos.

En este sentido y conforme los datos estadísticos de los que dispone la institución se determina que:

Medicamentos dispensados

En el año 2020 se registró una diferencia entre medicamentos prescritos y medicamentos despachados, lo cual evidencia que existió demanda insatisfecha en la entrega de medicamentos.

Tabla: Medicamentos prescritos por servicio año 2020 a nivel nacional

Medicamentos 2020		
Servicio	Cantidad Ordenada	Dispensada Cantidad
Consulta Externa	386504901	385698190
Emergencia	39823347	39801436
Hospitalización	23520463	23458218
Hospital Día	3373122	3364964

Fuente: MIS-AS400

Elaborado por: SDNVYGI

Cabe indicar que, al tratarse de un Seguro de Salud, el IESS debe entregar la totalidad de la medicación requerida; por tanto, al haber variación entre la cantidad ordenada y la cantidad dispensada, se asume que existe gasto de bolsillo por demanda insatisfecha (cantidad dispensada).

Abastecimiento de medicamentos

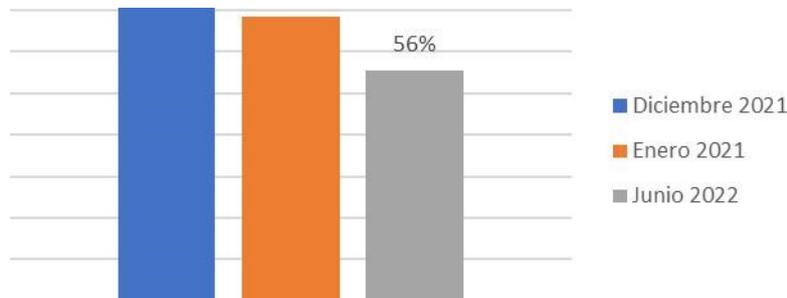
En el último periodo, se han reportado en los establecimientos de salud del IESS, niveles de abastecimiento de medicamentos inferiores a los considerados óptimos. Dentro de las causas identificadas en relación a este hecho, constan los inconvenientes en los procesos de contratación pública.

La Coordinación Nacional de Medicamentos cuenta con dos herramientas tecnológicas, denominadas Visor Web y Aplicativo Web “Monitoreo de Abastecimiento de Medicamentos”, mismos que cuentan con la información actualizada que permite identificar la disponibilidad de medicamentos en los establecimientos de salud del IESS, en relación a:

- Consumo Promedio Mensual de cada medicamento
- Nivel de abastecimiento (Meses).
- Estimación de medicamentos automática para completar el período anual de planificación.
- Medicamentos caducados y por caducar.

Se establece con fecha 30 de junio de 2022, el Abastecimiento de Medicamentos Periodo Diciembre 2021- Junio 2022, en el que se expone en la siguiente información.

Gráfico: Porcentaje de Disponibilidad Nacional – Diciembre 2021 vs Junio 2022.



Fuente: Aplicativo Web “Monitoreo de Abastecimiento de Medicamentos”.
Elaborado por: CNM

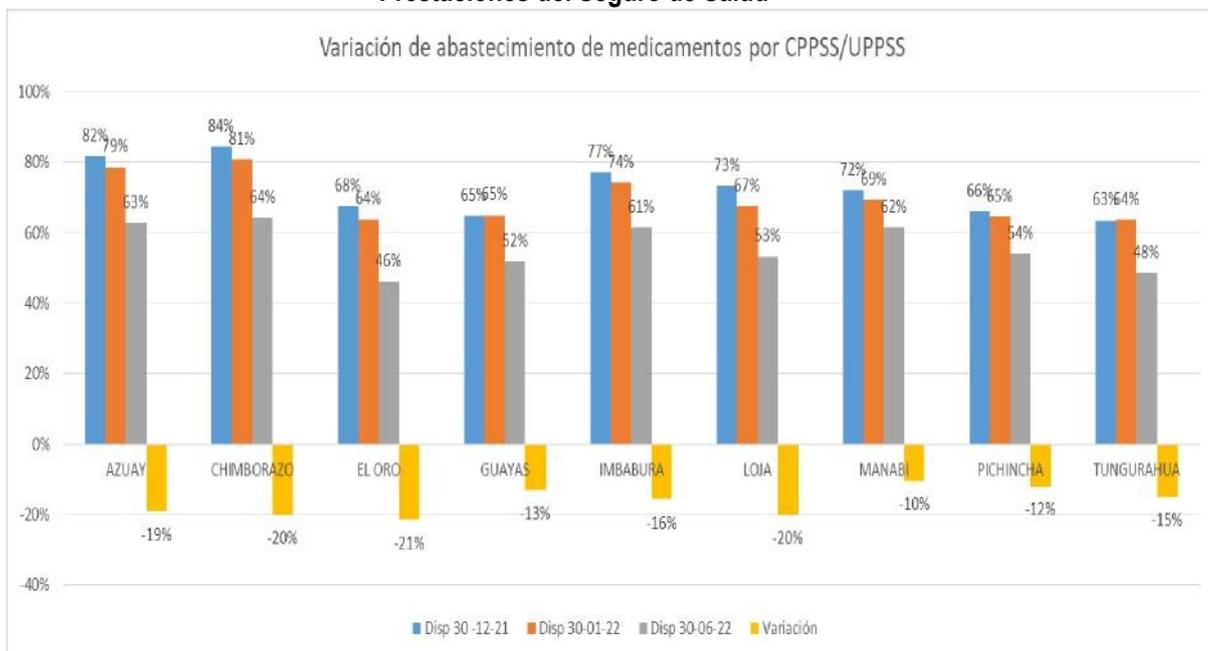
Con corte al 30 de junio de 2022, se evidencia que 8 Establecimientos de Salud se encuentran con un porcentaje de disponibilidad mayor o igual al 80%, 59 Establecimientos de Salud se encuentran en un rango entre el 50 y 80% de disponibilidad y; 34 Establecimientos de Salud se encuentran en un rango menor a 50%.

Gráfico: Resumen de establecimientos de salud por porcentaje de disponibilidad corte 30 junio 2022

Porcentaje Disponibilidad de medicamentos	Número de establecimientos
Mayor a 80%	8
Entre 50% y 80%	59
Menor de 50%	34

Fuente: Aplicativo Web “Monitoreo de Abastecimiento de Medicamentos”.
Elaborado por: CNECS

Gráfico: Porcentaje total de Disponibilidad por Coordinación/Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud



Fuente: *Aplicativo Web “Monitoreo de Abastecimiento de Medicamentos”*

Elaborado por: CNECS

Comparando el porcentaje de disponibilidad por Coordinaciones y Unidades Provinciales, se evidencia que, de diciembre 2021 a junio 2022, todas las Coordinaciones y Unidades Provinciales tuvieron una variación negativa como se refleja en el gráfico.

Conclusión: Se evidencia que varios Establecimientos de Salud disminuyeron su porcentaje de disponibilidad, ya que han existido varias dificultades, asociadas a las limitaciones de personal, los flujos y documentación necesaria para llevarlo a cabo, los lineamientos y disposiciones del SERCOP, agrupación de medicamentos que determinan la declaratoria de desierto de varios procedimientos en el portal de compras, entre otros.

De acuerdo a lo evidenciado, se verifica que es técnicamente procedente la contratación de medicamentos a través de farmacias externas, ya que justifica la entrega de medicamentos a un costo definido, con disponibilidad constante y beneficios en relación a la gestión del suministro de medicamentos.

Experiencias previas

Es importante indicar que este modelo de dispensación, cuenta con experiencias previas en la región. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos es un desafío permanente para los sistemas de salud. En este contexto, se describen a continuación experiencias de países de la región de América Latina en la externalización de farmacias, incluida una experiencia del Ecuador.

Estudio: Externalización de los servicios de farmacia en el sector público de salud en América Latina

En este estudio se revisan cinco experiencias de externalización de farmacias de cinco países de la región:

- Argentina,
- Brasil,
- Ecuador,
- Perú y
- Honduras.

El estudio manifiesta:” (...) *En la externalización de servicios de farmacia resulta clave:*
a) *la decisión política y apoyo sostenido de las altas autoridades de salud,*
b) *definición de mecanismos necesarios y sostenidos de financiamiento (presupuestos protegidos, impuestos selectivos, fondo revolvente, etc.),*
c) *definir una instancia pública de salud líder y responsable de la implementación del proceso, así como*
d) *desarrollar una estrategia interna de comunicación y mecanismos de coordinación e información externa para reducir los canales de comunicación y evitar la distorsión de mensajes a los usuarios; y*
e) *desarrollo de capacidades en el sector público para apoyar la implementación del proceso, son importantes: el monitoreo, supervisión y control de operaciones, diseño y desarrollo de sistemas de información y la incorporación de la asistencia farmacéutica que contribuya al uso correcto de los medicamentos por los beneficiarios.*
Externalización (en inglés outsourcing) es la entrega de actividades propias de una organización, a una tercera parte especializada en realizar dichas actividades, a fin de obtener un proceso más efectivo y eficiente de lo que puede hacerlo la propia organización (Aalders, 2002). Esta práctica frecuente en el sector privado sobre todo en grandes empresas, en los últimos años se ha extendido a los servicios de farmacia del sistema público de salud. Del análisis de experiencias en América Latina, (Benites 2004) el Cuadro 1 muestra las ventajas y limitantes más relevantes de implementación (...)”

La revisión de experiencias mostró ventajas y limitaciones de la externalización de farmacias. Se realiza un análisis individual por país; sin embargo, entre las ventajas y limitaciones comunes se describen:

“(...)Ventajas:

Capacidad para extender en forma rápida el acceso de una determinada población a los medicamentos incorporando múltiples puntos de expendio (dispensación) con profesionales regentes calificados (...)”

Beneficios esperados – Estimación de Ahorros

Aspectos en relación al suministro de medicamentos

Dentro de los factores que influyen en el uso irracional de medicamentos se describen dentro del sistema de suministro entre otros: *Insuficiente, no disponibilidad del medicamento, escasez de medicamentos, medicamentos vencidos.*¹

Se transfiere el riesgo de la cadena de suministros de medicamentos por concepto de:

- Bodegaje de medicamentos
- Caducidad
- Pérdidas de inventarios
- Tiempos prolongados de adquisiciones
- Varianza entre los precios de contratación para un mismo medicamento.
- Planificación de abastecimiento. La demanda real será la facturada

Aspectos en relación a la Adherencia terapéutica.

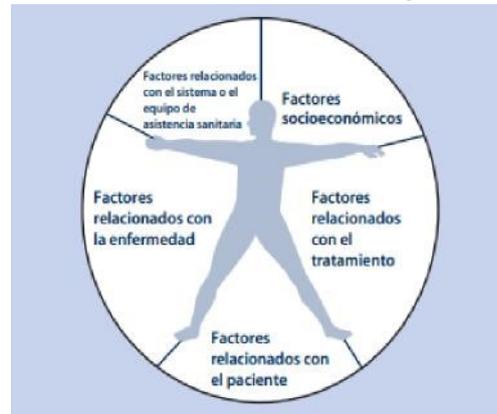
Mejorar la adherencia terapéutica quizá sea la mejor inversión para abordar efectivamente los procesos crónicos. Los estudios descubren en forma sistemática, ahorros de costos y aumentos considerables de la efectividad de las intervenciones de salud que son atribuibles a las intervenciones de bajo costo para mejorar la adherencia terapéutica. En muchos casos, las inversiones para mejorar la adherencia se recuperan en su totalidad con los ahorros en la utilización de asistencia sanitaria.² Cinco dimensiones influyen sobre la adherencia terapéutica. La adherencia terapéutica es un fenómeno multidimensional determinado por la acción recíproca de cinco conjuntos de factores, denominados “dimensiones”.³

1 Vera Oscar. USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS Y NORMAS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PRESCRIPCIÓN. Rev. Med. La Paz v.26 n.2 La Paz 2020

2 Holman HR et al. Evidence that an education program for self-management of chronic disease can improve health status while reducing health care costs: a randomized trial. Abstract Book/Association for Health Services Research, 1997, 14:19-20.

3 Renders C, Valk G, Griffin S. Interventions to improve the management of diabetes mellitus in primary care, outpatient and community settings. Cochrane Database of Systematic Reviews, 2001, Issue 1.

Gráfico: Las cinco dimensiones de la adherencia terapéutica



Tomado de: *Adherencia a los tratamientos largos. Pruebas para la acción*, OMS, 2004.

Aspectos económicos

▣ *Fijación de precios y estandarización de precios en los establecimientos de salud*

En función a que los mecanismos de adquisición de los establecimientos de salud consideran varios mecanismos de compras, con precios diferentes entre procesos de adquisición, es importante considerar que la fijación de precios que estableció el SERCOP para la externalización de farmacias, permitirá que se logre una estandarización de precios, con la consecuente disminución de los precios actualmente facturados en las unidades de salud para el catálogo de medicamentos publicado por el MSP, considerando que el criterio metodológico de la fijación de precios consideró el precio más bajo encontrado en las adquisiciones efectuadas por las unidades de salud de la RPIS.

▣ *Estimación de ahorro en Medicamentos caducados*

Con la información de medicamentos caducados, recopilada y entregada por la Coordinación Nacional de Medicamentos (CNM) con corte a agosto 2020, se pudo estimar que a nivel nacional el año con mayor número de unidades caducadas fue 2019, con un total de 5.835.813 unidades caducadas, lo cual durante ese mismo año representó el 1,8% del presupuesto devengado de medicamentos, con un valor total de \$138.509.280,12 USD.

Por otra parte, se identifica que en el año 2020 si bien corresponde al reporte de información con fecha de corte agosto de 2020, el número de unidades caducadas es cuasi equivalente al año 2018, con un total de 3.249.966 unidades caducadas y, un monto de \$ 1.752.937,01 USD, que respecto al presupuesto devengado del rubro medicamentos, representa un 1,2%.

Tabla: Representatividad total del valor de medicamentos caducados respecto al presupuesto devengado de medicamentos (partida presupuestaria: 530809)

Periodo: 2016 - 2020

Desagregación: Nacional

Año	Cantidad devuel	Valor total	Presupuesto devengado de medicamentos (partid presupuestaria: 53080	% valor total / presupuesto de medicamentos
2016	1.250.343	\$ 1.228.607,	\$ 131.006.016,97	0,9%
2017	1.159.987	\$ 770.735,6	\$ 168.440.233,73	0,5%
2018	3.726.839	\$ 2.434.336,	\$ 174.956.735,71	1,4%
2019	5.835.813	\$ 2.446.798,	\$ 138.509.280,12	1,8%
2020	3.249.966	\$ 1.752.937,	\$ 145.146.193,93	1,2%

Fuente: Base medicamentos caducados 2016-2020 - CNM

Elaborado: CNECS-SDNASS

Nota técnica: La información de cantidades devueltas y valor total, que representa a los medicamentos caducados del año 2020 tiene corte el mes de agosto.

3. Objetivos de contratación

3.1. Objetivo General

Mejorar el acceso de la población de afiliados, beneficiarios y pensionistas que reciben atención en consulta externa en los establecimientos de salud del Seguro General de Salud, a través de la dispensación en farmacias externas en convenio con el IESS.

3.2. Objetivo Específico

Establecer la necesidad técnica de la implementación de la FASE 1 del modelo de externalización de farmacias en el Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga dentro del marco legal establecido por el Decreto Ejecutivo 378 y normativa conexas, para la suscripción de Convenios de Adhesión, para la adquisición y dispensación de fármacos de consulta externa a través de farmacias particulares calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

4. Alcance

Dispensar los medicamentos de consulta externa que requieren los afiliados, beneficiarios y pensionistas que reciben prescripciones en el Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga dentro del portafolio para externalización determinado por la Autoridad Sanitaria Nacional en base al Decreto Ejecutivo 378, a través de farmacias externalizadas, como una modalidad de contratación que mejore la disponibilidad de los medicamentos prescritos en la unidad de salud.

5. Naturaleza del objeto de la contratación y sugerencia de procedimiento

En concordancia a lo establecido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 378 Publicado en Registro Oficial con fecha 23 de marzo de 2022 emitido por el Sr. Presidente Guillermo Lasso mediante el cual se reformó el artículo 75 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que su parte pertinente estipula:

“Las entidades contratantes que forman parte de la Red Pública Integral de Salud para adquirir cualquier fármaco o bien estratégico en salud utilizarán los siguientes procedimientos:

(...) 2. Externalización de farmacias: Las entidades contratantes de la Red Pública Integral de Salud dispensan a través de este procedimiento los fármacos y bienes estratégicos en salud para consulta externa de los establecimientos que conforman la Red Pública Integral de Salud, conforme a los presupuestos establecidos en el presente Reglamento;”. Así mismo, se incluye el artículo 85.

“ACÁPITE IV

ADQUISICIÓN DE FARMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL

(...) 1.- Las entidades que conforman la Red Pública Integral de Salud resolverán motivadamente, bajo criterios técnicos y de disponibilidad, aquellas unidades médicas bajo su dependencia que aplicarán esta forma de contratación (...).”

Los bienes a Contratar son Medicamentos los mismos que son bienes normalizados.

En concordancia a la normativa de Contratación pública vigente (Decreto Ejecutivo 378) la modalidad de contratación sugerida es el Procedimiento de Régimen Especial.

6. Código CPC

352609011: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS

7. Metodología de trabajo

La prescripción de fármacos se realizará de conformidad con el plan de externalización remitido mediante Oficio Nro. IESS-DG-2022-0439-OF de 03 de

mayo de 2022 y en el marco del listado definido por la Autoridad Sanitaria Nacional a la fecha en la que lleve a cabo el proceso de contratación.

Los profesionales de la salud facultados para prescribir (médicos, obstetras y odontólogos), realizarán la prescripción de acuerdo a su especialidad, y a lo establecido en la normativa vigente, usando obligatoriamente el nombre genérico o denominación común internacional del medicamento; información que deberá constar en la historia clínica.

La receta:

La prescripción será conforme a la cartera de servicios y perfil epidemiológico del establecimiento de salud correspondiente y el listado de fármacos que se encuentra establecido por la Autoridad Sanitaria Nacional, aplicando buenas prácticas de prescripción.

La prescripción de fármacos se realizará obligatoriamente de manera electrónica a través del sistema MIS AS400.

Aquellos fármacos que contienen sustancias catalogadas sujetas a fiscalización serán prescritos obligatoriamente a través de recetas electrónicas y físicas con letra legible, con tinta indeleble, a un solo color, sin tachones o enmendaduras que conlleven a errores de comprensión que puedan dar como resultado una equivocación en la dispensación o entrega, de conformidad con la normativa vigente. La receta física deberá ser idéntica a la receta electrónica.

Los profesionales prescriptores determinarán el tratamiento farmacológico de acuerdo a la naturaleza, evolución y duración de la enfermedad; especificando en cada caso la cantidad requerida y la frecuencia de administración.

Para la prescripción en la atención en consulta externa se considerará lo siguiente:

1. En los casos agudos, la dosis prescrita deberá ser en la cantidad y tiempo que señale el protocolo.
2. En los casos crónicos, la dosis prescrita puede ser hasta un máximo de tres (3) meses.
3. En los casos de las patologías que requieran tratamiento con fármacos antimicrobianos, la dosis prescrita deberá ser en la cantidad y tiempo que señale el protocolo.

Todas las recetas prescritas en la atención de consulta externa a través del procedimiento de externalización tendrán una vigencia de tres (3) días contados a partir de su emisión, una vez transcurrido este plazo, la receta perderá su validez.

La receta electrónica se generará a través del sistema informático, la cual será validada con firma electrónica del profesional de salud o la signatura realizada en el sistema informático mediante el registro con usuario y clave de acceso.

Previo a la entrega de la receta al paciente o la persona autorizada, deberá ser validada por el profesional farmacéutico del establecimiento de salud del IESS, de acuerdo con la normativa que regula este procedimiento.

En caso de detectarse algún potencial riesgo de problemas relacionados a medicamentos PRM durante la validación farmacéutica de la prescripción, en relación a su concentración, forma farmacéutica, dosis, frecuencia de uso; interacciones medicamentosas, así como, a las características particulares del paciente (enfermedades crónicas, embarazo, lactancia, pacientes pediátricos, geriátricos, etc.), el profesional farmacéutico comunicará inmediatamente al profesional prescriptor proporcionado al mismo la información adecuada sobre el posible problema detectado y devolverá la prescripción en el sistema con la finalidad de solventar la o las dudas existentes.

El profesional prescriptor realizará la respectiva ratificación o rectificación de la prescripción en el sistema.

Una vez validada la receta, la misma se aprobará en el sistema y se imprimirá para entrega al paciente/usuario, quien podrá retirar los fármacos prescritos en cualquiera de las farmacias particulares y/o grupo de farmacias (cadena, consorcios, asociaciones, entre otras) en convenio con el IESS.

Dispensación:

Deberán garantizar la aplicación de las buenas prácticas de farmacia y de dispensación, conforme a la normativa aplicable.

Previo a la dispensación de los fármacos, las farmacias deberán verificar que la identidad de la persona que recibe los fármacos sea efectivamente el paciente o la persona autorizada por él.

El profesional farmacéutico de las farmacias dispensará o supervisará la entrega de fármacos prescritos.

Fichas técnicas de medicamentos:

Se adjuntan las fichas técnicas de cada medicamento

Información:

La base de datos de la información clínica que se genere en el proceso de prescripción, deberá estar sujeta a políticas de confidencialidad y seguridad, para lo cual deberán suscribir con el convenio de adhesión un compromiso de confidencialidad.

8. Información que dispone la entidad

En base al consumo promedio mensual, y en base al listado de medicamentos para externalización, el Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga dispone de la siguiente información:

DETALLE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN							
Nº	CUM	CODIGO AS400	NOMBRE GENÉRICO (descripción del principio activo)	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD 5 MESES
1	S01EC01SOR165X0	3214401016	Acetazolamida	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	900
2	J05AB01LOR150X0	3213805001	Aciclovir	Líquido oral	200 mg/5 mL	dosificador	15
3	S01AD03SSO174T2	3214401007	Aciclovir	Semisólido oftálmico	3%	Caja x tubo x 5 g	10
4	J05AB01SOR148X0	3213805003	Aciclovir	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	584
5	J05AB01SOR211X0	3213805004	Aciclovir	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	3000

6	J05AB01SOR283X0	3213805005	Aciclovir	Sólido oral	800 mg	Caja x blíster/ristra	2000
7	B01AC06SOR083X0	3213301013	Ácido acetil salicílico	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	38.310
8	M05BA04SOR269X0	3214005001	Ácido alendrónico (Alendronato sódico)	Sólido oral	70 mg	Caja x blíster/ristra	1.800
9	B03BB01SOR223X0	3213303011	Ácido fólico	Sólido oral	5 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	113600
10	D06AX01SSC123X0	3213506001	Ácido fusídico	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	96
11	B02AA02SOR241X0	3213302003	Ácido tranexámico	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5500
12	N03AG01LOR200X0	3214103017	Ácido valpróico (sal sódica)	Líquido oral	375 mg/ML	Caja x frasco gotero x 30 mL (mínimo)	25
13	N03AG01SOR241X0	3214103015	Ácido valpróico (sal sódica)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	35880
14	D10AD03SSC022X0	3213510001	Adapaleno	Semisólido cutáneo	0,10%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	47
15	P02CA03SOR211X0	3214202002	Albendazol	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	90
16	M04AA01SOR186X0	3214004002	Alopurinol	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	38000
17	N05BA12SOR035X0	3214105030	Alprazolam	Sólido oral	0,25 mg	Caja x blíster/ristra	27500
18	N05BA12SOR043X0	3214105031	Alprazolam	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	26000
19	N06AA09SOR157X0	3214106002	Amitriptilina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	65000
20	C08CA01SOR075X0	3213408001	Amlodipina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	3060

21	J01CR02SOP006X0	3213801022	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(125 mg + 31,25mg)/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) condosificador	50
22	J01CR02SOP008X0	3213801024	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(250 mg + 62,5 mg)/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	50
23	J01CR02SOR243X0	3213801021	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral	500 mg + 125 mg	Caja x blíster/ristra	28000
24	J01CA04SOP168X0	3213801007	Amoxicilina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con	125
25	J01CA04SOR241X0	3213801005	Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	8600
26	C07AB03SOR235X0	3213407005	Atenolol	Sólido oral	50 mg	dosificador	29500
27	C10AA05SOR140X0	3213410005	Atorvastatina	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	6000
28	C10AA05SOR209X0	3213410006	Atorvastatina	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	6000
29	C10AA05SOR281X0	3213410004	Atorvastatina	Sólido oral	80 mg	Caja x blíster/ristra	6000
30	S01FA01LOF052X0	3214401022	Atropina	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	25
31	J01FA10SOP150X0	3213801056	Azitromicina	Sólido oral (polvo)	200 mg/5 mL	dosificador	25
32	J01FA10SOR241X0	3213801055	Azitromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	1000
33	D07AC01LCT018X0	3213507007	Betametasona	Líquido cutáneo	0,05%	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	325

34	D07AC01SSC018X0	3213507006	Betametasona	Semisólido cutáneo	0,05%	Caja x tubo x 30 g	500
35	G02CB03SOR043X0	3214104006	Cabergolina	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1300
36	D05AX52SSC010X0	3213505002	Calcipotriol + Betametasona dipropionato	Semisólido cutáneo	(50 mcg + 0,5 mg)/g	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	300
37	N03AF01LOR087X0	3214103014	Carbamazepina	Líquido oral	100 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	9
38	C07AG02SOR093X0	3213407008	Carvedilol	Sólido oral	12,5 mg	Caja x blíster/ristra	2030
39	C07AG02SOR157X0	3213407009	Carvedilol	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9510
40	J01DB01SOR241X0	3213801028	Cefalexina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	20000
41	J01DC02SOR165X0	3213801092	Cefuroxima	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	5000
42	J01DC02SOR241X0	3213801093	Cefuroxima	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	7500
43	J01MA02SOR241X0	3213801070	Ciprofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5850
44	J01FA09SOP101X0	3213801051	Claritromicina	Sólido oral (polvo)	125 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	25
45	J01FA09SOR241X0	3213801049	Claritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5000
46	N03AE01LOR135X0	3214103011	Clonazepam	Líquido oral	2,5 mg/mL	Caja x frasco gotero x 20 mL (mínimo)	509
47	B01AC04SOR271X0	3213301009	Clopidogrel	Sólido oral	75 mg	Caja x blíster/ristra	45500

48	C03BA04SOR235X0	3213403002	Clortalidona	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	60750
49	G01AF02SSV052T4	3213601003	Clotrimazol	Semisólido vaginal	1%	Caja x tubo x 40 g con aplicadore	200
50	G01AF02SVG148X0	3213601006	Clotrimazol	Sólido vaginal	200 mg	Caja x blíster/ristra	750
51	J01EE01LOR007X0	3213801042	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima)	Líquido oral	(200 mg + 40 mg)/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con	25
52	V03AC03SOR241X0	3214503012	Deferasirox	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	500
53	S01CA01LOF023X0	3214401014	Dexametasona + Tobramicina	Líquido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x frasco gotero x 5 mL	500
54	S01CA01SSO023T1	3214401015	Dexametasona + Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x tubo x 3,5 g	200
55	S01BA01LOF056X0	3214401009	Dexametasona	Líquido oftálmico	1 mg/mL	(mínimo)	50
56	H02AB02SOR202X0	3213702003	Dexametasona	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra	1000
57	M01AB05SOR235X0	3214001001	Diclofenaco	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	50000
58	R06AA02SOR235X0	3214306001	Difenhidramina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase	20500
59	C01AA05SOR163X0	3213401002	Digoxina	Sólido oral	250 mcg	Caja x blíster/ristra	5500
60	C08DB01SLP096X0	3213408005	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	120 mg	Caja x blíster/ristra	3990
61	C08DB01SLP286X0	3213408004	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	90 mg	Caja x blíster/ristra	900
62	C08DB01SOR256X0	3213408003	Diltiazem	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra	5000

63	N07CA00SOR235X0	3214107005	Dimenhidrinato	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	18000
64	C08DB01SLP286X0	3213402004	Doxazosina	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	29350
65	G04CB02SOR043X0	3213604004	Dutasterida	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	2950
66	C09AA02SOR140X0	3213409003	Enalapril	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	42400
67	B01AB05LPR208X0	3213301003	Enoxaparina	Líquido parenteral	4 000 UI (40 mg)	Caja x jeringa(s)	17000
68	B01AB05LPR254X0	3213301004	Enoxaparina	Líquido parenteral	6 000 UI (60 mg)	Caja x jeringa(s) prellenada(s)	6100
69	J01FA01SOP215X0	3213801047	Eritromicina	Sólido oral (polvo)	400 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	5
70	J01FA01SOR241X0	3213801045	Eritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	150
71	C03DA01SOR083X0	3213403006	Espironolactona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	16500
72	G03AA05LPR009C6	3213603001	Estradiol valerato + Noretisterona enantato	Líquido parenteral	(5 mg + 50 mg)/mL	Caja x ampolla x 1 mL + jeringa – Caja x jeringaprellenada x 1 mL	30
73	G03CA04SSV055X0	3213603010	Estriol	Semisólido vaginal	0,1 % (1 mg/g)	Caja x tubo x 15 g (mínimo) + aplicador(es)	650
74	N03AB02LOR101X0	3214103005	Fenitoína	Líquido oral	125 mg/5 mL	Caja x frasco con dosificador - Frasco(s) con dosificador	25

75	N03AB02SOR083X0	3214103004	Fenitoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	32000
76	B03AA07SOR237X0	3213303001	Ferroso sulfato	Sólido oral	50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental)	Caja x blíster/ristra	1.800
77	J02AC01SOR112X0	3213802002	Fluconazol	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	600
78	S01BA07LOF022X0	3214401012	Fluorometolona	Líquido oftálmico	0.10%	Caja x frasco gotero	140
79	R03AK06LIH170X0	3214303010	Fluticasona	Líquido para inhalación	125 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	400
80	R03BA05LIH100X0	3214303011	Fluticasona	Líquido para inhalación	250 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	500
81	J01XX01SOG343X0	3213801098	Fosfomicina	Sólido oral (gránulos)	3 g	Caja x sobres/sachets	300
82	J01XX01SOP168X0	3213801099	Fosfomicina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	dosificador	5
83	J01XX01SOR241X0	3213801097	Fosfomicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	300
84	C03CA01SOR209X0	3213403003	Furosemida	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	50000
85	N03AX12SOR186X0	3214103024	Gabapentina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	135000
86	C10AB04SOR259X0	3213410003	Gemfibrozilo	Sólido oral	600 mg	Caja x blíster/ristra	35500
87	A10BB09SLP256X0	3213210016	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	30 mg	Caja x blíster/ristra	7856
88	A10BB09SLP256X0	3213210017	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	60 mg	Caja x blíster/ristra	15000
89	N05AD01LOR130X0	3214105010	Haloperidol	Líquido oral	2 mg/mL	Caja x frasco x 15 mL (mínimo) con dosificador	100

90	D07AA02SLC041X0	3213507002	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	0,50%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x frasco	50
91	D07AA02SLC052X0	3213507003	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x	25
92	L01XX05SOR241X0	3213901081	Hidroxycarbamida (Hidroxiurea)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	11000
93	P01BA02SOR148X0	3214201021	Hidroxycloquina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	81000
94	M01AE01SOR211X0	3214001005	Ibuprofeno	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	900
95	R03AC18SIH110X0	3214303004	Indacaterol	Sólido para inhalación	150 mcg	Caja x blíster x cápsulas con polvo para inhalación + inhalador	11250
96	A10AE04LPR090X0	3213210015	Insulina glargina	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	450
97	A10AB04LPR090X0	3213210014	Insulina Ultrarápida (lispro)	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	200
98	R03BB01LIH016X0	3214303012	Ipratropio bromuro	Líquido para inhalación	0,02 mg/dosis	Caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	750
99	R03BB01LNB036C8	3214303013	Ipratropio bromuro	Líquido para nebulización	0,25 mg/mL	Caja x frasco x 20 mL	400
100	J02AC02SOR083X0	3213802005	Itraconazol	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3500
101	A06AD11LOR265X0	3213206008	Lactulosa	Líquido oral	65%	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	1400

102	S01XA20LOF000X0	3214401028	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	Líquido oftálmico	No definido	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	1214
103	S01XA20SSO000X0	3214401029	Lágrimas artificiales y otros preparados	Semisólido oftálmico	No definido	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	950
104	N03AX09SOR157X0	3214103019	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	42200
105	N03AX09SOR157X0	3214103019	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	11000
106	L04AA13SOR140X0	3213904047	Leflunomida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	4800
107	L04AX04SOR075X0	3213904042	Lenalidomida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	330
108	L04AX04SOR157X0	3213904035	Lenalidomida	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	150
109	L02BG04SOR132X0	3213902010	Letrozol	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	9450
110	N03AX14LOR088X0	3214103025	Levetiracetam	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco x 120 mL (mínimo)	250
111	N03AX14SOR061X0	3214103028	Levetiracetam	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	30500
112	N04BA02SOR167X0	3214104005	Levodopa + Carbidopa	Sólido oral	250 mg + 25 mg	Caja x blíster/ristra	23500
113	J01MA12SOR241X0	3213801075	Levofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	2000
114	N05AA02SOR083X0	3214105005	Levomepromazina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	2450
115	03AA01SOR361X0	3213703006	Levotiroxina sódica	Sólido oral	125 mcg (0,125 mg)	Caja x blíster/ristra	3500

116	N01BB02SCT220X0	3214101028	Lidocaína sin epinefrina	Sólido cutáneo (parche transdérmico)	5%	Caja x parche/parches	2850
117	D04AB01SSC220X0	3213504007	Lidocaína	Líquido cutáneo	10%	Caja x frasco + dispositivo accionador	75
118	N05AN01SOR186X0	3213504003	Lidocaína	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	150
119	R06AX13LOR224X0	3213504002	Lidocaína	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	50
120	R06AX13SOR075X0	3214105017	Litio, carbonato	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	1.850
121	C09CA01SOR083X0	3214306005	Loratadina	Líquido oral	5 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	1.750
122	R06AX13SOR075X0	3214306004	Loratadina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	143.500
123	L01AA03SOR128X0	3213409006	Losartán	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	303.500
124	A10BA02SOR061X0	3213409005	Losartán	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	88.560
125	A03FA01SOR075X0	3213901005	Melfalán	Sólido oral	2 mg	Caja x frasco dosis personal, no envase hospitalario	50
126	G02AD06SOR146X0	3213901017	Mercaptopurina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	200
127	R01AD09LIH232X0	3213210006	Metformina	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	143000
128	A10BA02SOR241X0	3213210003	Metformina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	26990
129	J01XE01LOR159X0	3213210005	Metformina	Sólido oral	850 mg	Caja x blíster/ristra	139800
130	J01XE01SOR083X0	3213203003	Metoclopramida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	4850
131	A04AA01SOR202X0	3213601001	Metronidazol	Sólido vaginal	500 mg	Caja x blíster/ristra	230

132	A04AA01SOR275X0	3213601002	Metronidazol	Sólido vaginal	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	145
133	N02AA05SLP075X0	3213602003	Misoprostol	Sólido oral	200 mcg	Caja x blíster/ristra	750
134	N02AA05SLP140X0	3214301001	Mometasona	Líquido para inhalación	50 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	1900
135	C01DA14SOR140X0	3213401015	Mononitrato de isosorbida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	500
136	N02AA05SLP209X0	3213209001	Multienzimas (pancreatina: amilasa, lipasa, proteasa)	Sólido oral	150 mg (8 000 UI, 10 000 UI, 600 UI)	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	2320
137	N02AA05SOR223X0	3213207001	Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	144
138	J01XE01LOR159X0	3213801082	Nitrofurantoína	Líquido oral	25 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	25
139	N02BE01LOR088X0	3213801081	Nitrofurantoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	22500
140	A02BC01SOR140X0	3213202004	Omeprazol	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	313000
141	N02BE01LOR121X0	3213204001	Ondansetrón	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra	5500
142	D10AE01SSC220X0	3213204002	Ondansetrón	Sólido oral	8 mg	Caja x blíster/ristra	13500
143	N02AA05SLP075X0	3214102013	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	10 mg	Caja x blíster/ristra	2800
144	A06AD65SOP000X0	3214102014	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	20 mg	Caja x blíster/ristra	9000
145	N02AA05SLP209X0	3214102015	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	40 mg	Caja x blíster/ristra	1000
146	S01BA04LOF028X0	3214102012	Oxicodona	Sólido oral	5 mg	Caja x blíster/ristra	2950

147	N02BE01LOR088X0	3214102031	Paracetamol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	30
148	S01BA04LOF052X0	3214102030	Paracetamol	Líquido oral	160 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	250
149	G03DA04SOR083X0	3213510002	Peróxido de Benzoilo	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	125
150	N05AH04SOR148X0	3214107002	Piridostigmina	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1520
151	N05AH04SOR157X0	3213206003	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (polvo)	No definido	Caja x sobres/sachets	1050
152	N05AH04SOR186X0	3214401010	Prednisolona	Líquido oftálmico	0,12%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	35
153	A02BA02SOR112X0	3214401011	Prednisolona	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	250
154	N05AX08SOR054X0	3213603011	Progesterona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3950
155	N05AX08SOR128X0	3213407002	Propranolol	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	31471
156	B01AF01SOR075X0	3214105014	Quetiapina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	24520
157	B01AF01SOR107X0	3214105015	Quetiapina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	11000
158	B01AF01SOR132X0	3214105013	Quetiapina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	44000
159	B01AF01SOR140X0	3214105016	Quetiapina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	8000
160	A02BA02SOR112X0	3213202002	Ranitidina	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	60000
161	R03AC02LIH025D4	3214105018	Risperidona	Sólido oral	1 mg	Caja x blíster/ristra	7500
162	R03AC02LNB225X0	3214105019	Risperidona	Sólido oral	2 mg	Caja x blíster/ristra	19500

163	B01AF01SOR107X0	3213301024	Rivaroxabán	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	6000
164	B01AF01SOR107X0	3213301025	Rivaroxabán	Sólido oral	15 mg	Caja x blíster/ristra	10000
165	B01AF01SOR132X0	3213301023	Rivaroxabán	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	1500
166	B01AF01SOR140X0	3213301019	Rivaroxabán	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	15000
167	R03AC02LNB225X0	3214303003	Salbutamol	Líquido para inhalación	0,1 mg/dosis	Caja x frasco inhalador x 200 dosis	1450
168	R03AC02LIH025D4	3214303002	Salbutamol	Líquido para nebulización / Líquido para inhalación	5 mg/mL	Caja x frasco x 10 mL (mínimo) con dosificador	300
169	A07CA00SOP004X0	3213207003	Sales de rehidratación oral: Glucosa - Cloruro de sodio- Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato	Sólido oral (polvo)	* 13,5 g/L - 20 g/L * 2,6 g/L - 3,5 g/L 1,5 g/L * 2,9 g/L	Caja x sobres/sachets	150
170	N06AB06SOR083X0	3214106005	Sertralina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	35000
171	N06AB06SOR235X0	3214106004	Sertralina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	72400
172	G04BE03SOR157X0	3213604005	Sildenafil	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9000
173	D06BA01SSC052X0	3213506002	Sulfadiazina de plata	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	75
174	A07EC01SOR241X0	3213207006	Sulfasalazina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	74000
175	A12CB01LOR143X0	3213212007	Sulfato de zinc	Líquido oral	20 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	135
176	G04CA02SOR039X0	3213604002	Tamsulosina	Sólido oral	0,4 mg	Caja x blíster/ristra	57660

177	D01BA02SSC052X0	3213501004	Terbinafina	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	30
178	D01BA02SOR165X0	3213501005	Terbinafina	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	2500
179	B01AC24SOR286X0	3213301018	Ticagrelor	Sólido oral	90 mg	Caja x blíster/ristra	300
180	S01ED01LOF041X0	3214401018	Timolol	Líquido oftálmico	0,50%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	400
181	P01AB02SOR061X0	3214201005	Tinidazol	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	1000
182	S01AA12SSO037T2	3214401005	Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,30%	Caja x tubo x 5 g	175
183	N02AX02LOR088X0	3214102023	Tramadol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	2250
184	D02AE01SSC073X0	3213502004	Urea	Semisólido cutáneo	10%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	2800
185	02AE01SSC220X0	3213502002	Urea	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	1000
186	J05AB14SOR219X0	3213805009	Valganciclovir	Sólido oral	450 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	5000
187	B01AA03SOT223X0	3213301001	Warfarina	Sólido oral (tableta ranurada)	5 mg	Caja x blíster/ristra	24500

9. Especificaciones Técnicas

DETALLE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES							
DESCRIPCIÓN DEL BIEN							
Nº	CUM	CODIGO AS400	NOMBRE GENÉRICO (descripción del principio activo)	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD 5 MESES
1	S01EC01SOR165X0	3214401016	Acetazolamida	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	900
2	J05AB01LOR150X0	3213805001	Aciclovir	Líquido oral	200 mg/5 mL	dosificador	15
3	S01AD03SSO174T2	3214401007	Aciclovir	Semisólido oftálmico	3%	Caja x tubo x 5 g	10
4	J05AB01SOR148X0	3213805003	Aciclovir	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	584
5	J05AB01SOR211X0	3213805004	Aciclovir	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	3000
6	J05AB01SOR283X0	3213805005	Aciclovir	Sólido oral	800 mg	Caja x blíster/ristra	2000
7	B01AC06SOR083X0	3213301013	Ácido acetil salicílico	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	38.310
8	M05BA04SOR269X0	3214005001	Ácido alendrónico (Alendronato sódico)	Sólido oral	70 mg	Caja x blíster/ristra	1.800
9	B03BB01SOR223X0	3213303011	Ácido fólico	Sólido oral	5 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	113600

10	D06AX01SSC123X0	3213506001	Ácido fusídico	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	96
11	B02AA02SOR241X0	3213302003	Ácido tranexámico	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5500
12	N03AG01LOR200X0	3214103017	Ácido valpróico (sal sódica)	Líquido oral	375 mg/ML	Caja x frasco gotero x 30 mL (mínimo)	25
13	N03AG01SOR241X0	3214103015	Ácido valpróico (sal sódica)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	35880
14	D10AD03SSC022X0	3213510001	Adapaleno	Semisólido cutáneo	0,10%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	47
15	P02CA03SOR211X0	3214202002	Albendazol	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	90
16	M04AA01SOR186X0	3214004002	Alopurinol	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	38000
17	N05BA12SOR035X0	3214105030	Alprazolam	Sólido oral	0,25 mg	Caja x blíster/ristra	27500
18	N05BA12SOR043X0	3214105031	Alprazolam	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	26000
19	N06AA09SOR157X0	3214106002	Amitriptilina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	65000
20	C08CA01SOR075X0	3213408001	Amlodipina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	3060
21	J01CR02SOP006X0	3213801022	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(125 mg + 31,25mg)/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) condosificador	50
22	J01CR02SOP008X0	3213801024	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(250 mg + 62,5 mg)/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	50
23	J01CR02SOR243X0	3213801021	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral	500 mg + 125 mg	Caja x blíster/ristra	28000

24	J01CA04SOP168X0	3213801007	Amoxicilina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con	125
25	J01CA04SOR241X0	3213801005	Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	8600
26	C07AB03SOR235X0	3213407005	Atenolol	Sólido oral	50 mg	dosificador	29500
27	C10AA05SOR140X0	3213410005	Atorvastatina	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	6000
28	C10AA05SOR209X0	3213410006	Atorvastatina	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	6000
29	C10AA05SOR281X0	3213410004	Atorvastatina	Sólido oral	80 mg	Caja x blíster/ristra	6000
30	S01FA01LOF052X0	3214401022	Atropina	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	25
31	J01FA10SOP150X0	3213801056	Azitromicina	Sólido oral (polvo)	200 mg/5 mL	dosificador	25
32	J01FA10SOR241X0	3213801055	Azitromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	1000
33	D07AC01LCT018X0	3213507007	Betametasona	Líquido cutáneo	0,05%	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	325
34	D07AC01SSC018X0	3213507006	Betametasona	Semisólido cutáneo	0,05%	Caja x tubo x 30 g	500
35	G02CB03SOR043X0	3214104006	Cabergolina	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1300
36	D05AX52SSC010X0	3213505002	Calcipotriol + Betametasona dipropionato	Semisólido cutáneo	(50 mcg + 0,5 mg)/g	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	300
37	N03AF01LOR087X0	3214103014	Carbamazepina	Líquido oral	100 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	9

38	C07AG02SOR093X0	3213407008	Carvedilol	Sólido oral	12,5 mg	Caja x blíster/ristra	2030
39	C07AG02SOR157X0	3213407009	Carvedilol	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9510
40	J01DB01SOR241X0	3213801028	Cefalexina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	20000
41	J01DC02SOR165X0	3213801092	Cefuroxima	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	5000
42	J01DC02SOR241X0	3213801093	Cefuroxima	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	7500
43	J01MA02SOR241X0	3213801070	Ciprofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5850
44	J01FA09SOP101X0	3213801051	Claritromicina	Sólido oral (polvo)	125 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	25
45	J01FA09SOR241X0	3213801049	Claritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5000
46	N03AE01LOR135X0	3214103011	Clonazepam	Líquido oral	2,5 mg/mL	Caja x frasco gotero x 20 mL (mínimo)	509
47	B01AC04SOR271X0	3213301009	Clopidogrel	Sólido oral	75 mg	Caja x blíster/ristra	45500
48	C03BA04SOR235X0	3213403002	Clortalidona	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	60750
49	G01AF02SSV052T4	3213601003	Clotrimazol	Semisólido vaginal	1%	Caja x tubo x 40 g con aplicadore	200
50	G01AF02SVG148X0	3213601006	Clotrimazol	Sólido vaginal	200 mg	Caja x blíster/ristra	750
51	J01EE01LOR007X0	3213801042	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima)	Líquido oral	(200 mg + 40 mg)/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con	25
52	V03AC03SOR241X0	3214503012	Deferasirox	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	500
53	S01CA01LOF023X0	3214401014	Dexametasona + Tobramicina	Líquido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x frasco gotero x 5 mL	500

54	S01CA01SSO023T1	3214401015	Dexametasona + Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x tubo x 3,5 g	200
55	S01BA01LOF056X0	3214401009	Dexametasona	Líquido oftálmico	1 mg/mL	(mínimo)	50
56	H02AB02SOR202X0	3213702003	Dexametasona	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra	1000
57	M01AB05SOR235X0	3214001001	Diclofenaco	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	50000
58	R06AA02SOR235X0	3214306001	Difenhidramina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase	20500
59	C01AA05SOR163X0	3213401002	Digoxina	Sólido oral	250 mcg	Caja x blíster/ristra	5500
60	C08DB01SLP096X0	3213408005	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	120 mg	Caja x blíster/ristra	3990
61	C08DB01SLP286X0	3213408004	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	90 mg	Caja x blíster/ristra	900
62	C08DB01SOR256X0	3213408003	Diltiazem	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra	5000
63	N07CA00SOR235X0	3214107005	Dimenhidrinato	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	18000
64	C08DB01SLP286X0	3213402004	Doxazosina	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	29350
65	G04CB02SOR043X0	3213604004	Dutasterida	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	2950
66	C09AA02SOR140X0	3213409003	Enalapril	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	42400
67	B01AB05LPR208X0	3213301003	Enoxaparina	Líquido parenteral	4 000 UI (40 mg)	Caja x jeringa(s)	17000
68	B01AB05LPR254X0	3213301004	Enoxaparina	Líquido parenteral	6 000 UI (60 mg)	Caja x jeringa(s) prellenada(s)	6100

69	J01FA01SOP215X0	3213801047	Eritromicina	Sólido oral (polvo)	400 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	5
70	J01FA01SOR241X0	3213801045	Eritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	150
71	C03DA01SOR083X0	3213403006	Espironolactona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	16500
72	G03AA05LPR009C6	3213603001	Estradiol valerato + Noretisterona enantato	Líquido parenteral	(5 mg + 50 mg)/mL	Caja x ampolla x 1 mL + jeringa – Caja x jeringaprellenada x 1 mL	30
73	G03CA04SSV055X0	3213603010	Estriol	Semisólido vaginal	0,1 % (1 mg/g)	Caja x tubo x 15 g (mínimo) + aplicador(es)	650
74	N03AB02LOR101X0	3214103005	Fenitoína	Líquido oral	125 mg/5 mL	Caja x frasco con dosificador - Frasco(s) con dosificador	25
75	N03AB02SOR083X0	3214103004	Fenitoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	32000
76	B03AA07SOR237X0	3213303001	Ferroso sulfato	Sólido oral	50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental)	Caja x blíster/ristra	1.800
77	J02AC01SOR112X0	3213802002	Fluconazol	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	600
78	S01BA07LOF022X0	3214401012	Fluorometolona	Líquido oftálmico	0.10%	Caja x frasco gotero	140
79	R03AK06LIH170X0	3214303010	Fluticasona	Líquido para inhalación	125 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	400
80	R03BA05LIH100X0	3214303011	Fluticasona	Líquido para inhalación	250 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	500

81	J01XX01SOG343X0	3213801098	Fosfomicina	Sólido oral (gránulos)	3 g	Caja x sobres/sachets	300
82	J01XX01SOP168X0	3213801099	Fosfomicina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	dosificador	5
83	J01XX01SOR241X0	3213801097	Fosfomicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	300
84	C03CA01SOR209X0	3213403003	Furosemida	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	50000
85	N03AX12SOR186X0	3214103024	Gabapentina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	135000
86	C10AB04SOR259X0	3213410003	Gemfibrozilo	Sólido oral	600 mg	Caja x blíster/ristra	35500
87	A10BB09SLP256X0	3213210016	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	30 mg	Caja x blíster/ristra	7856
88	A10BB09SLP256X0	3213210017	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	60 mg	Caja x blíster/ristra	15000
89	N05AD01LOR130X0	3214105010	Haloperidol	Líquido oral	2 mg/mL	Caja x frasco x 15 mL (mínimo) con dosificador	100
90	D07AA02SLC041X0	3213507002	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	0,50%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x frasco	50
91	D07AA02SLC052X0	3213507003	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x	25
92	L01XX05SOR241X0	3213901081	Hidroxicarbamida (Hidroxiurea)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	11000
93	P01BA02SOR148X0	3214201021	Hidroxicloroquina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	81000
94	M01AE01SOR211X0	3214001005	Ibuprofeno	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	900

95	R03AC18SIH110X0	3214303004	Indacaterol	Sólido para inhalación	150 mcg	Caja x blíster x cápsulas con polvo para inhalación + inhalador	11250
96	A10AE04LPR090X0	3213210015	Insulina glargina	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	450
97	A10AB04LPR090X0	3213210014	Insulina Ultrarápida (lispro)	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	200
98	R03BB01LIH016X0	3214303012	Ipratropio bromuro	Líquido para inhalación	0,02 mg/dosis	Caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	750
99	R03BB01LNB036C8	3214303013	Ipratropio bromuro	Líquido para nebulización	0,25 mg/mL	Caja x frasco x 20 mL	400
100	J02AC02SOR083X0	3213802005	Itraconazol	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3500
101	A06AD11LOR265X0	3213206008	Lactulosa	Líquido oral	65%	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	1400
102	S01XA20LOF000X0	3214401028	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	Líquido oftálmico	No definido	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	1214
103	S01XA20SSO000X0	3214401029	Lágrimas artificiales y otros preparados	Semisólido oftálmico	No definido	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	950
104	N03AX09SOR157X0	3214103019	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	42200
105	N03AX09SOR157X0	3214103019	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	11000

106	L04AA13SOR140X0	3213904047	Leflunomida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	4800
107	L04AX04SOR075X0	3213904042	Lenalidomida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	330
108	L04AX04SOR157X0	3213904035	Lenalidomida	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	150
109	L02BG04SOR132X0	3213902010	Letrozol	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	9450
110	N03AX14LOR088X0	3214103025	Levetiracetam	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco x 120 mL (mínimo)	250
111	N03AX14SOR061X0	3214103028	Levetiracetam	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	30500
112	N04BA02SOR167X0	3214104005	Levodopa + Carbidopa	Sólido oral	250 mg + 25 mg	Caja x blíster/ristra	23500
113	J01MA12SOR241X0	3213801075	Levofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	2000
114	N05AA02SOR083X0	3214105005	Levomepromazina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	2450
115	03AA01SOR361X0	3213703006	Levotiroxina sódica	Sólido oral	125 mcg (0,125 mg)	Caja x blíster/ristra	3500
116	N01BB02SCT220X0	3214101028	Lidocaína sin epinefrina	Sólido cutáneo (parche transdérmico)	5%	Caja x parche/parches	2850
117	D04AB01SSC220X0	3213504007	Lidocaína	Líquido cutáneo	10%	Caja x frasco + dispositivo accionador	75
118	N05AN01SOR186X0	3213504003	Lidocaína	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	150
119	R06AX13LOR224X0	3213504002	Lidocaína	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	50
120	R06AX13SOR075X0	3214105017	Litio, carbonato	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	1.850
121	C09CA01SOR083X0	3214306005	Loratadina	Líquido oral	5 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	1.750
122	R06AX13SOR075X0	3214306004	Loratadina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	143.500

123	L01AA03SOR128X0	3213409006	Losartán	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	303.500
124	A10BA02SOR061X0	3213409005	Losartán	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	88.560
125	A03FA01SOR075X0	3213901005	Melfalán	Sólido oral	2 mg	Caja x frasco dosis personal, no envase hospitalario	50
126	G02AD06SOR146X0	3213901017	Mercaptopurina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	200
127	R01AD09LIH232X0	3213210006	Metformina	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	143000
128	A10BA02SOR241X0	3213210003	Metformina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	26990
129	J01XE01LOR159X0	3213210005	Metformina	Sólido oral	850 mg	Caja x blíster/ristra	139800
130	J01XE01SOR083X0	3213203003	Metoclopramida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	4850
131	A04AA01SOR202X0	3213601001	Metronidazol	Sólido vaginal	500 mg	Caja x blíster/ristra	230
132	A04AA01SOR275X0	3213601002	Metronidazol	Sólido vaginal	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	145
133	N02AA05SLP075X0	3213602003	Misoprostol	Sólido oral	200 mcg	Caja x blíster/ristra	750
134	N02AA05SLP140X0	3214301001	Mometasona	Líquido para inhalación	50 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	1900
135	C01DA14SOR140X0	3213401015	Mononitrato de isosorbida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	500
136	N02AA05SLP209X0	3213209001	Multienzimas (pancreatina: amilasa, lipasa, proteasa)	Sólido oral	150 mg (8 000 UI, 10 000 UI, 600 UI)	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	2320
137	N02AA05SOR223X0	3213207001	Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	144

138	J01XE01LOR159X0	3213801082	Nitrofurantoína	Líquido oral	25 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	25
139	N02BE01LOR088X0	3213801081	Nitrofurantoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	22500
140	A02BC01SOR140X0	3213202004	Omeprazol	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	313000
141	N02BE01LOR121X0	3213204001	Ondansetrón	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/ristra	5500
142	D10AE01SSC220X0	3213204002	Ondansetrón	Sólido oral	8 mg	Caja x blíster/ristra	13500
143	N02AA05SLP075X0	3214102013	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	10 mg	Caja x blíster/ristra	2800
144	A06AD65SOP000X0	3214102014	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	20 mg	Caja x blíster/ristra	9000
145	N02AA05SLP209X0	3214102015	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	40 mg	Caja x blíster/ristra	1000
146	S01BA04LOF028X0	3214102012	Oxicodona	Sólido oral	5 mg	Caja x blíster/ristra	2950
147	N02BE01LOR088X0	3214102031	Paracetamol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	30
148	S01BA04LOF052X0	3214102030	Paracetamol	Líquido oral	160 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	250
149	G03DA04SOR083X0	3213510002	Peróxido de Benzoilo	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	125
150	N05AH04SOR148X0	3214107002	Piridostigmina	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1520
151	N05AH04SOR157X0	3213206003	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (polvo)	No definido	Caja x sobres/sachets	1050

152	N05AH04SOR186X0	3214401010	Prednisolona	Líquido oftálmico	0,12%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	35
153	A02BA02SOR112X0	3214401011	Prednisolona	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	250
154	N05AX08SOR054X0	3213603011	Progesterona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3950
155	N05AX08SOR128X0	3213407002	Propranolol	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	31471
156	B01AF01SOR075X0	3214105014	Quetiapina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	24520
157	B01AF01SOR107X0	3214105015	Quetiapina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	11000
158	B01AF01SOR132X0	3214105013	Quetiapina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	44000
159	B01AF01SOR140X0	3214105016	Quetiapina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	8000
160	A02BA02SOR112X0	3213202002	Ranitidina	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	60000
161	R03AC02LIH025D4	3214105018	Risperidona	Sólido oral	1 mg	Caja x blíster/ristra	7500
162	R03AC02LNB225X0	3214105019	Risperidona	Sólido oral	2 mg	Caja x blíster/ristra	19500
163	B01AF01SOR107X0	3213301024	Rivaroxabán	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	6000
164	B01AF01SOR107X0	3213301025	Rivaroxabán	Sólido oral	15 mg	Caja x blíster/ristra	10000
165	B01AF01SOR132X0	3213301023	Rivaroxabán	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	1500
166	B01AF01SOR140X0	3213301019	Rivaroxabán	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	15000
167	R03AC02LNB225X0	3214303003	Salbutamol	Líquido para inhalación	0,1 mg/dosis	Caja x frasco inhalador x 200 dosis	1450
168	R03AC02LIH025D4	3214303002	Salbutamol	Líquido para nebulización / Líquido para inhalación	5 mg/mL	Caja x frasco x 10 mL (mínimo) con dosificador	300

169	A07CA00SOP004X0	3213207003	Sales de rehidratación oral: Glucosa - Cloruro de sodio- Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato	Sólido oral (polvo)	* 13,5 g/L - 20 g/L * 2,6 g/L – 3,5 g/L 1,5 g/L * 2,9 g/L	Caja x sobres/sachets	150
170	N06AB06SOR083X0	3214106005	Sertralina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	35000
171	N06AB06SOR235X0	3214106004	Sertralina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	72400
172	G04BE03SOR157X0	3213604005	Sildenafil	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9000
173	D06BA01SSC052X0	3213506002	Sulfadiazina de plata	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	75
174	A07EC01SOR241X0	3213207006	Sulfasalazina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	74000
175	A12CB01LOR143X0	3213212007	Sulfato de zinc	Líquido oral	20 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	135
176	G04CA02SOR039X0	3213604002	Tamsulosina	Sólido oral	0,4 mg	Caja x blíster/ristra	57660
177	D01BA02SSC052X0	3213501004	Terbinafina	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	30
178	D01BA02SOR165X0	3213501005	Terbinafina	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	2500
179	B01AC24SOR286X0	3213301018	Ticagrelor	Sólido oral	90 mg	Caja x blíster/ristra	300
180	S01ED01LOF041X0	3214401018	Timolol	Líquido oftálmico	0,50%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	400
181	P01AB02SOR061X0	3214201005	Tinidazol	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	1000
182	S01AA12SSO037T2	3214401005	Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,30%	Caja x tubo x 5 g	175

183	N02AX02LOR088X0	3214102023	Tramadol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	2250
184	D02AE01SSC073X0	3213502004	Urea	Semisólido cutáneo	10%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	2800
185	02AE01SSC220X0	3213502002	Urea	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	1000
186	J05AB14SOR219X0	3213805009	Valganciclovir	Sólido oral	450 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	5000
187	B01AA03SOT223X0	3213301001	Warfarina	Sólido oral (tableta ranurada)	5 mg	Caja x blíster/ristra	24500

*La CANTIDAD (Necesidad de abastecimiento 5 meses) se encuentra en relación a la forma farmacéutica

10. Presupuesto referencial

Conforme el proceso realizado entre la RPIS y el SERCOP se determina que el presupuesto referencial es USD 397.272,26 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para un periodo de 5 meses.

N°	NOMBRE GENÉRICO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	NECESIDAD	PRECIO DE CATALOGO ELECTRONICO	PRECIO DE CATALOGO ELECTRONICO + 5%	PRECIO REFERENCIAL DEL SIMC	PRECIO TOTAL MEDICAMENTOS CATALOGADOS	PRECIO TOTAL MEDICAMENTOS SICM
	(descripción del principio activo)				5 MESES					
1	Acetazolamida	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	900	0,15	0,1575	0	141,75	0
2	Aciclovir	Líquido oral	200 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	15	3,75	3,9375	0	59,0625	0
3	Aciclovir	Semisólido oftálmico	3%	Caja x tubo x 5 g	10	0	0	2,200898		22,00898
4	Aciclovir	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	584	0	0	0,0725	0	42,34
5	Aciclovir	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	3000	0,0379	0,039795	0	119,385	0
6	Aciclovir	Sólido oral	800 mg	Caja x blíster/ristra	2000	0,094	0,0987	0	197,4	0
7	Ácido acetil salicílico	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	38310	0,008	0,0084	0	321,804	0
8	Ácido alendrónico (Alendronato sódico)	Sólido oral	70 mg	Caja x blíster/ristra	1800	0,0329	0,034545	0	62,181	0
9	Ácido fólico	Sólido oral	5 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	113600	0	0	0,007574	0	860,4064
10	Ácido fusídico	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	96	0,89	0,9345	0	89,712	0

11	Ácido tranexámico	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5500	0,67	0,7035	0	3869,25	0
12	Ácido valproico (sal sódica)	Líquido oral	375 mg/mL	Caja x frasco gotero x 30 mL (mínimo)	25	0	0	3,295286	0	82,38215
13	Ácido valproico (sal sódica)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	35880	0,05555	0,0583275	0	2092,7907	0
14	Adapaleno	Semisólido cutáneo	0,10%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	47	1,08	1,134	0	53,298	0
15	Albendazol	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	90	0,0452	0,04746	0	4,2714	0
16	Alopurinol	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	38000	0	0	0,025246	0	959,348
17	Alprazolam	Sólido oral	0,25 mg	Caja x blíster/ristra	27500	0	0	0,0864	0	2376
18	Alprazolam	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	26000	0	0	0,041	0	1066
19	Amitriptilina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	65000	0	0	0,04	0	2600
20	Amlodipina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	3060	0,0079	0,008295	0	25,3827	0
21	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(125 mg + 31,25 mg)/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	50	0	0	1,405	0	70,25

22	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral (polvo)	(250 mg + 62,5 mg)/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	50	0	0	2,110664	0	105,5332
23	Amoxicilina + Ácido clavulánico	Sólido oral	500 mg + 125 mg	Caja x blíster/ristra	28000	0	0	0,088058	0	2465,624
24	Amoxicilina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 100 mL (mínimo) con dosificador	125	2,22	2,331	0	291,375	0
25	Amoxicilina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	8600	0	0	0,05	0	430
26	Atenolol	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	29500	0	0	0,032	0	944
27	Atorvastatina	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	6000	0,0254	0,02667	0	160,02	0
28	Atorvastatina	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	6000		0	0,2	0	1200
29	Atorvastatina	Sólido oral	80 mg	Caja x blíster/ristra	6000	0,23	0,2415	0	1449	0
30	Atropina	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	25	0	0	1,637778	0	40,94445
31	Azitromicina	Sólido oral (polvo)	200 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 15 mL (mínimo) con dosificador	25	0	0	1,211832	0	30,2958

32	Azitromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blister/ristra	1000	0,11	0,1155	0	115,5	0
33	Betametasona	Líquido cutáneo	0,05%	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	325	0	0	4,077779	0	1325,278175
34	Betametasona	Semisólido cutáneo	0,05%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	500	0	0	0,99	0	495
35	Cabergolina	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1300	0,46	0,483	0	627,9	0
36	Calcipotriol + Betametasona dipropionato	Semisólido cutáneo	(50 mcg + 0,5 mg)/g	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	300	0	0	9	0	2700
37	Carbamazepina	Líquido oral	100 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	9	0,61	0,6405	0	5,7645	0
38	Carvedilol	Sólido oral	12,5 mg	Caja x blister/ristra	2030	0,027	0,02835	0	57,5505	0
39	Carvedilol	Sólido oral	25 mg	Caja x blister/ristra	9510	0	0	0,046625	0	443,40375
40	Cefalexina	Sólido oral	500 mg	Caja x blister/ristra	20000	0,07	0,0735	0	1470	0
41	Cefuroxima	Sólido oral	250 mg	Caja x blister/ristra	5000	0	0	0,5669	0	2834,5
42	Cefuroxima	Sólido oral	500 mg	Caja x blister/ristra	7500	0	0	0,373648	0	2802,36

43	Ciprofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5850	0,0283	0,029715	0	173,83275	0
44	Claritromicina	Sólido oral (polvo)	125 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	25	0	0	2,8	0	70
45	Claritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	5000	0,1	0,105	0	525	0
46	Clonazepam	Líquido oral	2,5 mg/mL	Caja x frasco gotero x 20 mL (mínimo)	509	0	0	2,65	0	1348,85
47	Clopidogrel	Sólido oral	75 mg	Caja x blíster/ristra	45500	0,018	0,0189	0	859,95	0
48	Clortalidona	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	60750	0,03	0,0315	0	1913,625	0
49	Clotrimazol	Semisólido vaginal	1%	Caja x tubo x 40 g con aplicadores	200	0	0	1,021098	0	204,2196
50	Clotrimazol	Sólido vaginal	200 mg	Caja x blíster/ristra	750	0	0	0,08	0	60
51	Cotrimoxazol (Sulfametoxazol + Trimetoprima)	Líquido oral	(200 mg + 40 mg)/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	25	0	0	0,685965	0	17,149125
52	Deferasirox	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	500	5	5,25	0	2625	0
53	Dexametasona + Tobramicina	Líquido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	500	5,33	5,5965	0	2798,25	0

54	Dexametasona + Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,1 % + 0,3 %	Caja x tubo x 3,5 g	200	0	0	2,2	0	440
55	Dexametasona	Líquido oftálmico	1 mg/mL	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	50	0	0	1,3825	0	69,125
56	Dexametasona	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/riстра	1000	0,08	0,084	0	84	0
57	Diclofenaco	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/riстра	50000	0	0	0,020685	0	1034,25
58	Difenhidramina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/riстра/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	20500	0	0	0,025128	0	515,124
59	Digoxina	Sólido oral	250 mcg	Caja x blíster/riстра	5500	0	0	0,034	0	187
60	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	120 mg	Caja x blíster/riстра	3990	0	0	0,151479	0	604,40121
61	Diltiazem	Sólido oral (liberación prolongada)	90 mg	Caja x blíster/riстра	900	0	0	0,2	0	180
62	Diltiazem	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/riстра	5000	0,05503	0,0577815	0	288,9075	0
63	Dimenhidrinato	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/riстра	18000	0,01881	0,0197505	0	355,509	0
64	Doxazosina	Sólido oral	4 mg	Caja x blíster/riстра/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	29350	0	0	0,063	0	1849,05

65	Dutasterida	Sólido oral	0,5 mg	Caja x blíster/ristra	2950	0	0	0,75	0	2212,5
66	Enalapril	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	42400	0,0118	0,01239	0	525,336	0
67	Enoxaparina	Líquido parenteral	4 000 UI (40 mg)	Caja x jeringa(s) prellenada(s)	17000	1,87	1,9635	0	33379,5	0
68	Enoxaparina	Líquido parenteral	6 000 UI (60 mg)	Caja x jeringa(s) prellenada(s)	6100	0	0	2,92	0	17812
69	Eritromicina	Sólido oral (polvo)	400 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	5	0	0	1,598048	0	7,99024
70	Eritromicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	150	0,063	0,06615		9,9225	0
71	Espironolactona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	16500	0	0	0,187346	0	3091,209
72	Estradiol valerato + Noretisterona enantato	Líquido parenteral	(5 mg + 50 mg)/mL	Caja x ampolla x 1 mL + jeringa – Caja x jeringa prellenada x 1 mL	30	0,6	0,63	0	18,9	0
73	Estriol	Semisólido vaginal	0,1 % (1 mg/g)	Caja x tubo x 15 g (mínimo) + aplicador(es)	650	2,49	2,6145	0	1699,425	0

74	Fenitoína	Líquido oral	125 mg/5 mL	Caja x frasco con dosificador - Frasco(s) con dosificador	25	0	0	0,8505	0	21,2625
75	Fenitoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	32000	0	0	0,045	0	1440
76	Ferroso sulfato	Sólido oral	50 mg - 100 mg (equivalente a hierro elemental)	Caja x blister/ristra	1800	0,05	0,0525	0	94,5	0
77	Fluconazol	Sólido oral	150 mg	Caja x blister/ristra	600	0,052	0,0546	0	32,76	0
78	Fluorometolona	Líquido oftálmico	0.10%	Caja x frasco gotero	140	0	0	2,73	0	382,2
79	Fluticasona	Líquido para inhalación	125 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	400	0	0	9,16978	0	3667,912
80	Fluticasona	Líquido para inhalación	250 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	500	0	0	11,742448	0	5871,224
81	Fosfomicina	Sólido oral (gránulos)	3 g	Caja x sobres/sachets	300	0	0	6,059158	0	1817,7474

82	Fosfomicina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	Caja x frasco para reconstituir a 60 mL (mínimo) con dosificador	5	0	0	5,78	0	28,9
83	Fosfomicina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	300	0	0	0,668022	0	200,4066
84	Furosemida	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	50000	0	0	0,01875	0	937,5
85	Gabapentina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	135000	0,039	0,04095	0	5528,25	0
86	Gemfibrozilo	Sólido oral	600 mg	Caja x blíster/ristra	35500	0	0	0,05	0	1775
87	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	30 mg	Caja x blíster/ristra	7856	0	0	0,22	0	1728,32
88	Gliclazida	Sólido oral (liberación prolongada)	60 mg	Caja x blíster/ristra	15000	0	0	0,23	0	3450
89	Haloperidol	Líquido oral	2 mg/mL	Caja x frasco x 15 mL (mínimo) con dosificador	100	0	0	1,06	0	106
90	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	0,50%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x frasco	50	0	0	2	0	100
91	Hidrocortisona	Semisólido cutáneo / Líquido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo) - Caja x frasco	25	1,2	1,26	0	31,5	0

92	Hidroxicarbamida (Hidroxiurea)	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	11000	0	0	0,2878	0	3165,8
93	Hidroxicloroquina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	81000	0	0	0,28214	0	22853,34
94	Ibuprofeno	Sólido oral	400 mg	Caja x blíster/ristra	900	0	0	0,013343	0	12,0087
95	Indacaterol	Sólido para inhalación	150 mcg	Caja x blíster x cápsulas con polvo para inhalación + inhalador	11250	0	0	1,2	0	13500
96	Insulina glargina	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	450	7,48	7,854	0	3534,3	0
97	Insulina Ultrarápida (lispro)	Líquido parenteral	100 UI/mL	Caja x cartucho(s) / pluma(s)	200	0	0	10,078399	0	2015,6798
98	Ipratropio bromuro	Líquido para inhalación	0,02 mg/dosis	Caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	750	2,11	2,2155	0	1661,625	0
99	Ipratropio bromuro	Líquido para nebulización	0,25 mg/mL	Caja x frasco x 20 mL	400	0,9075	0,952875	0	381,15	0
100	Itraconazol	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3500	0,05	0,0525	0	183,75	0
101	Lactulosa	Líquido oral	65%	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	1400	0	0	2	0	2800

102	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	Líquido oftálmico	No definido	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	1214	0	0	0,58	0	704,12
103	Lágrimas artificiales y otros preparados inertes	Semisólido oftálmico	No definido	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	950	4,3	4,515	0	4289,25	0
104	Lamotrigina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	42200	0,021	0,02205	0	930,51	0
105	Lamotrigina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	11000	0,03	0,0315	0	346,5	0
106	Leflunomida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	4800	0	0	2,72661	0	13087,728
107	Lenalidomida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	330	9	9,45	0	3118,5	0
108	Lenalidomida	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	150	24,99	26,2395	0	3935,925	0
109	Letrozol	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	9450	0	0	0,19	0	1795,5
110	Levetiracetam	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco x 120 mL (mínimo)	250	0	0	9,4241	0	2356,025
111	Levetiracetam	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	30500	0,137	0,14385	0	4387,425	0
112	Levodopa + Carbidopa	Sólido oral	250 mg + 25 mg	Caja x blíster/ristra	23500	0,099375	0,10434375	0	2452,078125	0

113	Levofloxacina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	2000	0,055	0,05775	0	115,5	0
114	Levomepromazina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	2450	0	0	0,168853	0	413,68985
115	Levotiroxina sódica	Sólido oral	125 mcg (0,125 mg)	Caja x blíster/ristra	3500	0,047	0,04935	0	172,725	0
116	Lidocaína sin epinefrina	Sólido cutáneo (parche transdérmico)	5%	Caja x parche/parches	2850	0	0	5	0	14250
117	Lidocaína	Líquido cutáneo	10%	Caja x frasco + dispositivo accionador	75	6,5818	6,91089		518,31675	0
118	Lidocaína	Semisólido cutáneo	2%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	150	0	0	2,7	0	405
119	Lidocaína	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 10 g (mínimo)	50	0	0	1,82	0	91
120	Litio, carbonato	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	1850	0	0	0,06	0	111
121	Loratadina	Líquido oral	5 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo)	1750	0,408	0,4284	0	749,7	0
122	Loratadina	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	143500	0,00819	0,0085995	0	1234,02825	0
123	Losartán	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	303500	0,009	0,00945	0	2868,075	0
124	Losartán	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	88560	0,008977	0,00942585	0	834,753276	0

125	Melfalán	Sólido oral	2 mg	Caja x frasco dosis personal, no envase hospitalario	50	0	0	1,1	0	55
126	Mercaptopurina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	200	0	0	0,5	0	100
127	Metformina	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	143000	0,02775	0,0291375	0	4166,6625	0
128	Metformina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra	26990	0,01076	0,011298	0	304,93302	0
129	Metformina	Sólido oral	850 mg	Caja x blíster/ristra	139800	0,008249	0,00866145	0	1210,87071	0
130	Metoclopramida	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	4850	0	0	0,161	0	780,85
131	Metronidazol	Sólido vaginal	500 mg	Caja x blíster/ristra	230	0	0	0,125	0	28,75
132	Metronidazol	Sólido vaginal	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	145	0	0	0,418799	0	60,725855
133	Misoprostol	Sólido oral	200 mcg	Caja x blíster/ristra	750	0	0	0,42	0	315
134	Mometasona	Líquido para inhalación	50 mcg	Caja x frasco x 120 dosis (mínimo)	1900	0	0	3,4	0	6460
135	Mononitrato de isosorbida	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	500	0	0	0,177	0	88,5

136	Multienzimas (pancreatina: amilasa, lipasa, proteasa)	Sólido oral	150 mg (8 000 UI, 10 000 UI, 600 UI)	Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	2320	0,16	0,168	0	389,76	0
137	Nistatina	Líquido oral	100 000 UI/mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	144	0	0	0,97	0	139,68
138	Nitrofurantoína	Líquido oral	25 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	25	0,84	0,882	0	22,05	0
139	Nitrofurantoína	Sólido oral	100 mg	Caja x blister/ristra	22500	0,0314	0,03297	0	741,825	0
140	Omeprazol	Sólido oral	20 mg	Caja x blister/ristra	313000	0,012508	0,0131334	0	4110,7542	0
141	Ondansetrón	Sólido oral	4 mg	Caja x blister/ristra	5500	0,75	0,7875	0	4331,25	0
142	Ondansetrón	Sólido oral	8 mg	Caja x blister/ristra	13500	0,18	0,189	0	2551,5	0
143	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	10 mg	Caja x blister/ristra	2800	0	0	0,99491	0	2785,748
144	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	20 mg	Caja x blister/ristra	9000	0	0	1,004719	0	9042,471
145	Oxicodona	Sólido oral (liberación prolongada)	40 mg	Caja x blister/ristra	1000	0	0	2,98	0	2980
146	Oxicodona	Sólido oral	5 mg	Caja x blister/ristra	2950	0	0	0,765271	0	2257,54945

147	Paracetamol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 15 mL (mínimo)	30	0,2182	0,22911	0	6,8733	0
148	Paracetamol	Líquido oral	160 mg/5 mL	Caja x frasco x 60 mL (mínimo) con dosificador	250	0,366	0,3843	0	96,075	0
149	Peróxido de Benzoilo	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	125	3,2445	3,406725	0	425,840625	0
150	Piridostigmina	Sólido oral	60 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	1520	0	0	0,949799	0	1443,69448
151	Polietilenglicol (macrogol) en combinaciones	Sólido oral (polvo)	No definido	Caja x sobres/sachets	1050	3,5	3,675	0	3858,75	0
152	Prednisolona	Líquido oftálmico	0,12%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	35	0	0	3,747148	0	131,15018
153	Prednisolona	Líquido oftálmico	1%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	250	1,072	1,1256	0	281,4	0
154	Progesterona	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	3950	0	0	0,23	0	908,5
155	Propranolol	Sólido oral	40 mg	Caja x blíster/ristra	31471	0	0	0,04	0	1258,84
156	Quetiapina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	24520	0	0	0,0707	0	1733,564

157	Quetiapina	Sólido oral	200 mg	Caja x blíster/ristra	11000	0	0	0,178	0	1958
158	Quetiapina	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	44000	0,03671	0,0385455	0	1696,002	0
159	Quetiapina	Sólido oral	300 mg	Caja x blíster/ristra	8000	0	0	0,18	0	1440
160	Ranitidina	Sólido oral	150 mg	Caja x blíster/ristra	60000	0	0	0,02	0	1200
161	Risperidona	Sólido oral	1 mg	Caja x blíster/ristra	7500	0	0	0,0901	0	675,75
162	Risperidona	Sólido oral	2 mg	Caja x blíster/ristra	19500	0,0105	0,011025	0	214,9875	0
163	Rivaroxabán	Sólido oral	10 mg	Caja x blíster/ristra	6000	0,225	0,23625	0	1417,5	0
164	Rivaroxabán	Sólido oral	15 mg	Caja x blíster/ristra	10000	0	0	0,88	0	8800
165	Rivaroxabán	Sólido oral	2,5 mg	Caja x blíster/ristra	1500	0	0	1,13	0	1695
166	Rivaroxabán	Sólido oral	20 mg	Caja x blíster/ristra	15000	0	0	0,88	0	13200
167	Salbutamol	Líquido para inhalación	0,1 mg/dosis	Caja x frasco inhalador x 200 dosis	1450	1,05	1,1025	0	1598,625	0
168	Salbutamol	Líquido para nebulización / Líquido para inhalación	5 mg/mL	Caja x frasco x 10 mL (mínimo) con dosificador	300	5	5,25	0	1575	0
169	Sales de rehidratación oral: Glucosa - Cloruro de sodio- Cloruro de potasio - Citrato trisódico dihidrato	Sólido oral (polvo)	* 13,5 g/L - 20 g/L	Caja x sobres/sachets	150	0,28	0,294	0	44,1	0
			* 2,6 g/L - 3,5 g/L							
			* 1,5 g/L							
			* 2,9 g/L							

170	Sertralina	Sólido oral	100 mg	Caja x blíster/ristra	35000	0,035	0,03675	0	1286,25	0
171	Sertralina	Sólido oral	50 mg	Caja x blíster/ristra	72400	0,0263	0,027615	0	1999,326	0
172	Sildenafil	Sólido oral	25 mg	Caja x blíster/ristra	9000	0	0	1,989	0	17901
173	Sulfadiazina de plata	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 30 g (mínimo)	75	0,4	0,42	0	31,5	0
174	Sulfasalazina	Sólido oral	500 mg	Caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	74000	0	0	0,137193	0	10152,282
175	Sulfato de zinc	Líquido oral	20 mg/5 mL	Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	135	0	0	2,805	0	378,675
176	Tamsulosina	Sólido oral	0,4 mg	Caja x blíster/ristra	57660	0,0249	0,026145	0	1507,5207	0
177	Terbinafina	Semisólido cutáneo	1%	Caja x tubo x 15 g (mínimo)	30	0,4209	0,441945	0	13,25835	0
178	Terbinafina	Sólido oral	250 mg	Caja x blíster/ristra	2500	0,06	0,063	0	157,5	0
179	Ticagrelor	Sólido oral	90 mg	Caja x blíster/ristra	300	0	0	1,1	0	330
180	Timolol	Líquido oftálmico	0,50%	Caja x frasco gotero x 5 mL (mínimo)	400	0,48	0,504	0	201,6	0
181	Tinidazol	Sólido oral	1 000 mg	Caja x blíster/ristra	1000	0,0409	0,042945	0	42,945	0

182	Tobramicina	Semisólido oftálmico	0,30%	Caja x tubo x 5 g	175	0	0	1,36771	0	239,34925
183	Tramadol	Líquido oral	100 mg/mL	Caja x frasco gotero x 10 mL (mínimo)	2250	0	0	0,19	0	427,5
184	Urea	Semisólido cutáneo	10%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	2800	0	0	1,478548	0	4139,9344
185	Urea	Semisólido cutáneo	5%	Caja x tubo x 90 g (mínimo)	1000	0	0	2	0	2000
186	Valganciclovir	Sólido oral	450 mg	Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	5000	0	0	4,0293	0	20146,5
187	Warfarina	Sólido oral (tableta ranurada)	5 mg	Caja x blister/ristra	24500	0	0	0,048	0	1176

		MONTO - PERIODO DE NECESIDAD	
		MEDICAMENTOS REQUERIDOS	VALOR REFERENCIAL (5 meses) MEDICAMENTOS PRECIOS MSP
		VALOR REFERENCIAL MEDICAMENTOS CATALOGADOS + 5% (5 meses)	
HICA	187	\$128.156,34	\$269.115,92

10. Productos o servicios esperados

El paciente o la persona autorizada constante en la receta electrónica para retirar los fármacos, deberá acudir a las farmacias con las cuales la “ENTIDAD0. CONTRATANTE” mantenga un convenio suscrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días contados desde la emisión de la receta electrónica, una vez transcurrido este plazo, la receta pierde su validez.

El “PROVEEDOR”, previo a entregar los fármacos constantes en la receta electrónica, deberá validar y verificar electrónicamente, a través del sistema/aplicativo/plataforma, la vigencia, integridad y la autenticidad de la receta electrónica presentada por el usuario final; así mismo, deberá validar y verificar la identidad del paciente o de la persona autorizada para retirar los fármacos mediante la revisión de la cédula o documento de identidad.

Una vez verificada y validada la receta electrónica a través del sistema/aplicativo/plataforma y la identidad del paciente o la persona autorizada para retirar los fármacos, el “PROVEEDOR” deberá dispensar el 100% de los medicamentos constantes en la receta electrónica, sin subdividirla, y emitirá el comprobante de recepción, que será suscrito por el paciente o la persona autorizada, una vez recibida la medicación.

11. Informes de validación No aplica

12. Plazo de ejecución: parciales y/o total

El Convenio de adhesión tendrá una vigencia de 5 meses contados a partir de que se finalice el proceso de interconexión de los sistemas informáticos que solo podrán ejecutarse en el plazo de 15 días a partir de la suscripción del Convenio; o hasta que se ejecute el presupuesto del Convenio de Adhesión.

13. Forma y condiciones de pago

El pago de los fármacos se realizará de forma mensual, 100% contra entrega a los pacientes/persona autorizada/representante legal que consta en la receta electrónica para retirar los fármacos.

El administrador del convenio de adhesión verificará la documentación requerida y determinará la pertinencia del pago; y, de ser el caso continuará con el procedimiento correspondiente.

La Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Azuay será la responsable de cancelar los valores correspondientes a los fármacos dispensados conforme a los precios establecidos en la normativa legal vigente.

Documentos habilitantes para el pago

- Oficio de solicitud de pago emitido por las farmacias particulares y/o grupo de farmacias, adjuntando el/los estados de cuenta por cada establecimiento de salud que generó las recetas médicas.
- Planilla/Liquidación consolidada en PDF, suscrita por el Administrador del convenio, por cada CUPPSS, farmacia particular y/o grupo de farmacias, adjuntando la digitalización de los comprobantes de la entrega-recepción de la medicación.
- Factura original digital, en archivo XML y PDF, o Factura física original
- Informe de satisfacción del servicio recibido suscrita por el Administrador del convenio de adhesión.
- Certificación de no tener obligaciones pendientes con el IESS, vigente.

Por primera vez:

- RUC vigente
- Certificado bancario
- Convenio de adhesión suscrito por las partes, adjuntando los documentos habilitantes.
- Permiso de funcionamiento
- Correo electrónico con el nombre de la persona de contacto, para envío de información.

14. Lugar y forma de entrega

El Convenio de adhesión tendrá una vigencia de (5 meses).

El paciente o la persona autorizada constante en la receta electrónica para retirar los fármacos, deberá acudir a las farmacias con las cuales la *“ENTIDAD CONTRATANTE”* mantenga un convenio suscrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días contados desde la emisión de la receta electrónica, una vez transcurrido este plazo, la receta pierde su validez.

El “PROVEEDOR”, previo a entregar los fármacos constantes en la receta electrónica, deberá validar y verificar electrónicamente, a través del sistema/aplicativo/plataforma, la vigencia, integridad y la autenticidad de la receta electrónica presentada por el usuario final; así mismo, deberá validar y verificar la identidad del paciente o de la persona autorizada para retirar los fármacos mediante el sistema respectivo.

Una vez verificada y validada la receta electrónica a través del sistema/aplicativo/plataforma y la identidad del paciente o la persona autorizada para retirar los fármacos, el “PROVEEDOR” deberá dispensar el 100% de los medicamentos constantes en la receta electrónica, sin subdividirla, y emitirá el comprobante de recepción, que será suscrito por el paciente o la persona autorizada, una vez recibida la medicación.

En el caso de que el paciente o la persona autorizada para retirar los fármacos se encuentre imposibilitado de suscribir documentos, se aceptará la huella digital.

El paciente o la persona autorizada constante en la receta electrónica para retirar los fármacos, deberá acudir a las farmacias con las cuales la “ENTIDAD CONTRATANTE” mantenga un convenio suscrito, dentro del plazo máximo de tres (3) días contados desde la emisión de la receta electrónica, una vez transcurrido este plazo, la receta pierde su validez.

15. Evaluación de la Oferta

Metodología de evaluación cumple/ no cumple

Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

El mecanismo de calificación en este proceso será dicotómico es decir, CUMPLE / NO CUMPLE respecto a los siguientes parámetros.

- Cumplimiento de especificaciones técnicas (listado de medicamentos con su denominación común internacional, forma farmacéutica, concentración y presentación).
- Otros parámetros

15.1 Integralidad de la oferta:

Para evaluar la integridad la farmacia o farmacias calificadas deberán presentar todos los documentos solicitados en la convocatoria.

Las manifestaciones de interés con sus respectivas ofertas se receptorán de forma abierta y permanente de manera electrónica al correo electrónico: diana.mejia@iess.gob.ec

Las ofertas deberán identificarse a través de un documento íntegro en PDF suscrito electrónicamente, NO impreso/escaneado, no requieren ser foliados o sumillados, de conformidad a la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020.

15.2 Personal técnico mínimo:

(NO APLICA).

15.3 Experiencia mínima del personal técnico

(NO APLICA).

15.4 Experiencia general y específica mínima

(NO APLICA).

15.4.1 Experiencia general

(NO APLICA).

15.4.2 Experiencia específica

(NO APLICA).

15.5 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Los oferentes deberán dar cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, caso contrario la oferta será descalificada.

15.6 Otros parámetros

Los documentos habilitantes para la firma del Convenio de Adhesión son:

1. Permiso de funcionamiento vigente por cada farmacia de manera individual otorgado por la ARCSA, conforme la normativa sanitaria vigente.
2. Registro Único de Proveedores (RUC) debidamente habilitado por farmacias particular y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otros).
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC) por farmacia particular y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otros).
4. Copia de Nombramiento del representante legal.
5. Certificado de Calificación emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.
6. Copia del contrato suscrito entre la farmacia particular y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otros) y el proveedor de servicios de internet.
7. Certificado de mantener un esquema de conectividad de al menos el 99,00%, emitido por el proveedor de servicios de internet.
8. Declaración (carta compromiso) suscrita por el representante legal de la farmacia particular, de poseer equipamiento de seguridad perimétrica (Firewall) o módulo de (Firewall) activo en su puerta de enlace (Gateway), vigente en su garantía, licenciamiento y soporte técnico.
9. Declaración (carta compromiso) suscrita por el representante legal de la farmacia particular, de disponer en las estaciones de trabajo (equipamiento de usuario final) sistemas operativos y antivirus con licenciamiento vigente.
10. Declaración (carta compromiso) suscrita por el representante legal de la farmacia particular, en la que se comprometa a garantizar el stock de los medicamentos para externalización, que la Autoridad Sanitaria Nacional establezca para el efecto.
11. Desglose de información por farmacia particular, la cual incluirá: horario de atención del establecimiento farmacéutico, ubicación geográfica (dirección, cantón, provincia).
12. Declaración de confidencialidad (carta compromiso) acerca de los datos personales y de salud de pacientes de consulta externa de las entidades de la RPIS, suscrita por el representante legal de la farmacia particular.
13. Carta de compromiso para suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad.

La Comisión Técnica verificará que todos los documentos se encuentren vigentes. En caso de que identifique que alguno de los documentos presentados haya perdido su vigencia, notificará a la Autoridad Sanitaria Nacional en un término no mayor de 24 horas, desde que se tuvo conocimiento del hecho, para efectos de control. De ser el caso, las farmacias particulares y/o grupo de farmacias (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) serán excluidas del listado de farmacias calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional

15.7 Cronograma de ejecución del proyecto

No aplica al ser una convocatoria abierta y permanente.

15.8 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

(NO APLICA).

16. Garantías

(No aplica).

17. Multas

En el caso de existir alguna distorsión entre el precio de venta al público de los fármacos del establecimiento y el valor facturado remitido por el “PROVEEDOR”, en el cual se compruebe que no se aplicó el numeral 9 del artículo 85 del RLOSNC, se aplicará una multa equivalente al valor de la distorsión por receta.

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del “PROVEEDOR”, se aplicará una multa equivalente a la cantidad del uno por mil (1 por 1.000) del valor mensual a ser cancelado; mismas que podrán ser acumulables por cada incumplimiento.

Las multas no serán impuestas en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el “IESS”, para lo cual se notificará a la entidad dentro de los dos días término subsiguientes de ocurridos los hechos.

Una vez transcurridos este tiempo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor y se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El IESS podrá aplicar las multas del caso al “PROVEEDOR”, para lo cual le notificará en detalle de la falta incurrida. El “PROVEEDOR” en el término de 5 días enviará los descargos del caso en el supuesto de no encontrarse de acuerdo con la multa aplicada, estos descargos deberán ser evaluados por el Administrador del Convenio previo a imponer la multa correspondiente.

El “IESS” queda autorizado por el “PROVEEDOR” para que haga efectiva la multa impuesta por los valores que por este contrato le corresponde recibir.

18. Vigencia de la oferta

La oferta estará vigente por 90 días.

19. Administrador del convenio

La Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Azuay designará al administrador/es del/los convenio/s de adhesión quien/es velará/n por el cabal cumplimiento de cada una de las cláusulas del convenio, así como las especificaciones técnicas, y la normativa legal vigente:

El administrador del convenio deberá sujetarse a las disposiciones constantes en la normativa legal vigente y las condiciones pactadas en el presente convenio.

El administrador del convenio a más de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa legal vigente, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento, evaluación continua al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el este convenio y presentar informes técnico-administrativos sobre el nivel de ejecución y cumplimiento del mismo, requeridos por la máxima autoridad de la "ENTIDAD CONTRATANTE" o su delegado.
2. Coordinar todas las acciones que sean necesarias para garantizar la debida ejecución del convenio.
3. Cumplir y hacer cumplir todas y cada de una de las obligaciones derivadas del convenio y los documentos que lo componen.
4. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

5. Imponer las multas a que hubiere lugar, para lo cual se deberá respetar el debido proceso.
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del convenio.
7. Coordinar con los demás órganos y profesionales de la entidad contratante, que por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del convenio.
8. Proporcionar al proveedor todas las instrucciones que sean necesarias para garantizar el debido cumplimiento del convenio.
9. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto del convenio, que el proveedor cuente o disponga de todos los permisos de funcionamiento y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente al cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral.
10. Reportar a las autoridades de control, cuando tenga conocimiento que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley.
11. Armar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del convenio relativa a la ejecución, pago, control, liquidación y otra relacionada con el convenio de adhesión, dejando la suficiente evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado, realicen.
12. Solventar las observaciones reportadas por el "Proveedor".
13. Revisar, validar y aprobar la información y documentación habilitante para el pago, presentada por el "Proveedor".
14. Notificar al "Proveedor" las observaciones generadas dentro del proceso de validación de la información y documentación, conforme el tiempo establecido para el efecto.
15. Administrar y gestionar el repositorio digital que contienen los expedientes administrativos electrónicos.
16. Evaluar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de adhesión, así como la normativa vigente, relacionada con la ejecución.
17. Cumplir la normativa vigente relacionada con la ejecución, pago, control, liquidación y demás aplicable.
18. Controlar el cumplimiento de las condiciones tecnológicas que permitan la interoperabilidad entre los sistemas de la entidad contratante y de la farmacia.
19. Verificar el cumplimiento de las cartas compromisos presentadas para la calificación y suscripción de los convenios de adhesión.

20. Verificar de manera permanente la vigencia de los permisos, y demás documentos necesarios para el funcionamiento de las farmacias particulares.
21. Determinar las multas que correspondan.
22. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e informar al ordenador de gasto de manera inmediata en caso de incumplimiento.
23. Revisar, validar y registrar en el sistema informático correspondiente la información requerida para el pago.
24. Suscribir el acta entrega recepción definitiva en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativas emitidas por la autoridad competente.
25. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.
26. Cambio de Administrador del convenio durante la ejecución.- Si durante la ejecución del convenio existiere mérito suficiente para cambiar al administrador, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio del mismo, para lo cual notificará formalmente a: 1) administrador saliente, 2) administrador entrante, 3) proveedor, sin que sea necesario la modificación del texto del convenio.
27. El administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante. Independientemente a lo señalado el administrador también cumplirá lo dispuesto en el artículo 121 del RGLONSCP y lo señalado en la Norma Técnica de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17.

20. Sugerencia de designación de Delegados de la Comisión Técnica para la fase 1

La Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Azuay designará a los servidores que conformarán la Comisión Técnica para la fase precontractual del/los Convenio/s de Adhesión.

La Comisión Técnica responsable de la evaluación y verificación de los documentos habilitantes, dentro de la etapa precontractual con las actividades que corresponden; para lo cual, se levantarán las respectivas actas o informes correspondientes, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Mauricio Lizandro Icaza Samaniego, Tecnólogo en Informática del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga; como delegado de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Md. Sandra Patricia Bermeo Soria, Servidora de la Coordinación Provincial de Prestación y Seguro Salud Azuay; Delegado de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
- Mgs María Andrea Durango Vintimilla, Jefa de la Unidad Técnica de Calificación Médica- Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga. Delegado de la Unidad de Garantía de la Calidad.

21. Obligaciones del proveedor:

- El “**PROVEEDOR**” se obliga a dispensar el 100% de los fármacos al usuario final a través de las farmacias habilitadas, conforme consta en las recetas electrónicas emitidas por los profesionales de la salud autorizados, de los establecimientos de salud autorizados, sin subdividir la misma de conformidad de Reglamento de aplicación del procedimiento para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I.
- Verificar la validez de la receta electrónica presentada por el paciente o por la persona autorizada para retirar los fármacos a través del sistema/aplicativo/plataforma respectiva, la cual tiene un tiempo de vigencia de 3 días contados desde su emisión.
- Dispensar los fármacos al paciente o persona autorizada conforme lo determina la Ley Orgánica de Salud y demás normativa conexas. Por ningún motivo se entregará medicamentos con defectos de calidad y/o caducados.
- Permitir, por efectos de monitorio y control, que el administrador del convenio y/o su delegado conozcan el detalle de los registros de los egresos por concepto de dispensación o entrega de los medicamentos de consulta externa a los pacientes o persona autorizada.
- Garantizar que las farmacias de su cadena o independientes que se han integrado, dispensen la totalidad de fármacos que constan en las recetas electrónicas prescritas por los profesionales de la salud autorizados de los establecimientos de salud del “IESS”, quedando prohibido el cambio, sustitución o recomendación de uso de fármacos distintos a aquellos constantes en la receta electrónica.
- Garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes relacionada con los diagnósticos, tratamientos prescritos, fármacos entregados y cualquier

otra información personal, quedando prohibido la comercialización, divulgación y utilización de dicha información para cualquier fin ajeno al presente convenio.

- Garantizar que las farmacias privadas responsables de la dispensación o entrega de fármacos dispongan de todos los mecanismos de seguridad y estándares vigentes, con infraestructura tecnológica que posea equipamiento de seguridad perimétrica (Firewall), configuraciones de acceso exclusivas, registro de eventos de conexión (.log) identificando usuarios y direcciones IP (Internet Protocol) de origen (Públicas y Privadas) y demás equipos informáticos necesarios para para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Cumplir con la normativa vigente emitida por la Autoridad competente.
- Incorporar farmacias privadas a su cadena, que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, previa calificación de la Autoridad Sanitaria Nacional; así como, informar de la exclusión de una farmacia dentro de un plazo no mayor de 30 días, tiempo dentro del cual se deberá remitir a la entidad Contratante, la farmacia que entrará en su reemplazo, sin que con ello se pueda suspender la continuidad de la entrega de los fármacos a la entidad Contratante.
- Verificar y validar la identidad del paciente o de la persona autorizada para retirar los fármacos constantes en la receta médica electrónica, a través de la presentación de un documento de identidad.
- Comunicar al administrador del convenio respecto a cualquier novedad generada dentro de la ejecución del presente convenio.
- Implementar mecanismos para evaluar el nivel de satisfacción de los beneficiarios o personas autorizadas para retirar los fármacos e informar de esto al administrador del convenio.
- Registrar en el sistema/aplicativo/plataforma respectiva, la entrega de los fármacos al paciente o persona autorizada para retirarlos
- Las farmacias no podrán promocionar a los pacientes fármacos distintos a los establecidos en la receta electrónica.
- Garantizar la seguridad del sistema/aplicativo/plataforma a fin de proteger la información personal de cada paciente.
- Suscribir el convenio de uso del sistema/aplicativo/plataforma a fin de proteger la información personal de cada paciente.
- Emitir las facturas conforme los lineamientos administrativo financieros del IESS.

- Revisar que la receta no cuenta con tachones, rayones o enmendaduras que conlleven a errores de comprensión que puedan dar como resultado una equivocación de dispensación o entrega de los fármacos.
 - Los fármacos dispensados deberán cumplir con la ficha técnica proporcionada por el Ministerio de Salud Pública.
 - Mantener los registros de los documentos habilitantes de pago por un periodo no menor a 7 años.
 - Remitir el listado de precios de venta al público al administrador de convenio cuatrimestralmente.
 - Cumplir con los lineamientos técnicos administrativos financieros y jurídicos establecidos por el IESS.
 - Mantener los expedientes electrónicos en un repositorio digital de acceso exclusivo para el convenio de adhesión debidamente indexados, cumpliendo con los parámetros de integridad, protección y control de la información, garantizando la seguridad informática y de la información por un periodo no menor a 7 años.
 - Una vez suscrito el convenio de adhesión, las farmacias particulares y/o grupo de farmacias particulares (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) realizarán todos los procedimientos para la interconexión de sus sistemas informáticos en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la suscripción del convenio (de acuerdo a los términos técnicos proporcionados por EL IESS
 - Verificar y validar el código de barras de la receta electrónica del paciente a través del sistema/aplicativo/plataforma respectiva, previo a la dispensación de los fármacos.
 - Entregar al administrador de convenio toda la documentación habilitante para los trámites de pago a través del correo electrónico institucional autorizado.
 - Los medicamentos que se entreguen al paciente o persona autorizada, serán siempre gratuitos, el **PROVEEDOR** bajo ningún concepto requerirá pago alguno y tampoco solicitará compromiso económico de ninguna clase.
 - Colocar en lugares visibles la imagen institucional vigente del IESS, indicando que la entrega de medicamentos se ejecuta bajo el presente Convenio.
-
- La dispensación debe ser de responsabilidad del profesional farmacéutico que deberá encontrarse en el horario de atención y deberá cumplir con tres objetivos: entregar el medicamento en condiciones óptimas y de acuerdo con la normativa vigente, garantizar que el paciente reciba la información mínima necesaria para el uso correcto del medicamento, e identificar problemas relacionados con los medicamentos (PRM) y de los resultados negativos asociados a la medicación (RNM).

- Para medicamentos antimicrobianos, el profesional farmacéutico tendrá en cuenta las precauciones establecidas en cada caso o de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Deberá brindar atención farmacéutica, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Farmacia y Dispensación, que los medicamentos tengan su respectivo Registro Sanitario, que los medicamentos no se encuentren caducados o su proximidad a su caducidad no se contraponga con el período de prescripción dada por el médico tratante.
- Las demás obligaciones propias de la naturaleza de este convenio o que de ella se deriven.
- Cumplir con la normativa vigente emitida por la autoridad sanitaria nacional y otras autoridades competentes.

22. Obligaciones de la Contratante

Obligaciones del IESS

- Remitir la lista de fármacos de consulta externa de la unidad de salud y notificar al “PROVEEDOR”.
- Contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria para cubrir todas las obligaciones generadas para la dispensación de fármacos de consulta externa a través de farmacias particulares.
- Brindar las facilidades al “PROVEEDOR” para la ejecución del presente Convenio.
- Atender los requerimientos del “PROVEEDOR” a través del Administrador del Convenio.
- El IESS, a través de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Azuay será el responsable de la administración, vigilancia y control de la ejecución de este Convenio. Además, verificará con el “PROVEEDOR” que el servicio de dispensación de medicamentos en este convenio, sea proporcionado de manera oportuna, eficiente y con calidad.
- Mantener habilitados y operativos los canales informáticos del caso para brindar la facilidad para la ejecución del presente convenio.
- Cumplir con la totalidad de los pagos de forma mensual.

- Realizar los procesos de verificación necesarios sobre la dispensación de entrega de medicamentos, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de salud pública, y considerando las Normas específicas emitidas por la autoridad Sanitaria Nacional.
- Realizar el pago previo la revisión y verificación de la documentación habilitante.
- Socializar el modelo de externalización de farmacias a usuarios internos y externos.

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.2. Cronograma del procedimiento: NO APLICA al ser una convocatoria abierta y permanente.

3.3. Vigencia de la oferta: La oferta deberá estar vigente por (90) noventa días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4. Precio de la oferta: NO APLICA al ser un procedimiento de adhesión que se pagará de manera mensual conforme lo realmente facturado.

3.5. Plazo de ejecución: El Convenio de adhesión tendrá una vigencia de 5 meses contados a partir de que se finalice el proceso de interconexión de los sistemas informáticos que solo podrán ejecutarse en el plazo de 15 días a partir de la suscripción del Convenio; o hasta que se ejecute el presupuesto del Convenio de Adhesión.

3.6. Forma de presentar la manifestación de interés y oferta: La manifestación de interés y la oferta firmada electrónicamente, se deberá presentar de conformidad a lo establecido en la convocatoria el presente procedimiento.

*“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A
TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE
FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”*

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

SECCIÓN IV

VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERES Y OFERTAS

4.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”.

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación: La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

Por la naturaleza del procedimiento no se considera este parámetro.

4.2.3 Patrimonio

Por la naturaleza del procedimiento no se considera este parámetro.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA
OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cumplimiento de especificaciones técnicas (listado de medicamentos con su denominación común internacional, forma farmacéutica, concentración y presentación)			
Otros parámetros de calificación			

*“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL
DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”*

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología: (NO APLICA)

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1: (NO APLICA)

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos: (NO APLICA)

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2: (NO APLICA)

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos: (NO APLICA)

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3: (NO APLICA)

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos: (NO APLICA)

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior,

para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del Proveedor:

- El “PROVEEDOR” se obliga a dispensar el 100% de los fármacos al usuario final a través de las farmacias habilitadas, conforme consta en las recetas electrónicas emitidas por los profesionales de la salud autorizados, de los establecimientos de salud autorizados, sin subdividir la misma de conformidad de Reglamento de aplicación del procedimiento para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I.
- Verificar la validez de la receta electrónica presentada por el paciente o por la persona autorizada para retirar los fármacos a través del sistema/aplicativo/plataforma respectiva, la cual tiene un tiempo de vigencia de 3 días contados desde su emisión.
- Dispensar los fármacos al paciente o persona autorizada conforme lo determina la Ley Orgánica de Salud y demás normativa conexas. Por ningún motivo se entregará medicamentos con defectos de calidad y/o caducados.

- Permitir, por efectos de monitorio y control, que el administrador del convenio y/o su delegado conozcan el detalle de los registros de los egresos por concepto de dispensación o entrega de los medicamentos de consulta externa a los pacientes o persona autorizada.
- Garantizar que las farmacias de su cadena o independientes que se han integrado, dispensen la totalidad de fármacos que constan en las recetas electrónicas prescritas por los profesionales de la salud autorizados de los establecimientos de salud del "IESS", quedando prohibido el cambio, sustitución o recomendación de uso de fármacos distintos a aquellos constantes en la receta electrónica.
- Garantizar la confidencialidad de la información de los pacientes relacionada con los diagnósticos, tratamientos prescritos, fármacos entregados y cualquier otra información personal, quedando prohibido la comercialización, divulgación y utilización de dicha información para cualquier fin ajeno al presente convenio.
- Garantizar que las farmacias privadas responsables de la dispensación o entrega de fármacos dispongan de todos los mecanismos de seguridad y estándares vigentes, con infraestructura tecnológica que posea equipamiento de seguridad perimétrica (Firewall), configuraciones de acceso exclusivas, registro de eventos de conexión (.log) identificando usuarios y direcciones IP (Internet Protocol) de origen (Públicas y Privadas) y demás equipos informáticos necesarios para para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Cumplir con la normativa vigente emitida por la Autoridad competente.
- Incorporar farmacias privadas a su cadena, que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio, previa calificación de la Autoridad Sanitaria Nacional; así como, informar de la exclusión de una farmacia dentro de un plazo no mayor de 30 días, tiempo dentro del cual se deberá remitir a la entidad Contratante, la farmacia que entrará en su reemplazo, sin que con ello se pueda suspender la continuidad de la entrega de los fármacos a la entidad Contratante.
- Verificar y validar la identidad del paciente o de la persona autorizada para retirar los fármacos constantes en la receta médica electrónica, a través de la presentación de un documento de identidad.
- Comunicar al administrador del convenio respecto a cualquier novedad generada dentro de la ejecución del presente convenio.

- Implementar mecanismos para evaluar el nivel de satisfacción de los beneficiarios o personas autorizadas para retirar los fármacos e informar de esto al administrador del convenio.
- Registrar en el sistema/aplicativo/plataforma respectiva, la entrega de los fármacos al paciente o persona autorizada para retirarlos
- Las farmacias no podrán promocionar a los pacientes fármacos distintos a los establecidos en la receta electrónica.
- Garantizar la seguridad del sistema/aplicativo/plataforma a fin de proteger la información personal de cada paciente.
- Suscribir el convenio de uso del sistema/aplicativo/plataforma a fin de proteger la información personal de cada paciente.
- Emitir las facturas conforme los lineamientos administrativo financieros del IESS.
- Revisar que la receta no cuenta con tachones, rayones o enmendaduras que conlleven a errores de comprensión que puedan dar como resultado una equivocación de dispensación o entrega de los fármacos.
- Los fármacos dispensados deberán cumplir con la ficha técnica proporcionada por el Ministerio de Salud Pública.
- Mantener los registros de los documentos habilitantes de pago por un periodo no menor a 7 años.
- Remitir el listado de precios de venta al público al administrador de convenio cuatrimestralmente.
- Cumplir con los lineamientos técnicos administrativos financieros y jurídicos establecidos por el IESS.
- Mantener los expedientes electrónicos en un repositorio digital de acceso exclusivo para el convenio de adhesión debidamente indexados, cumpliendo con los parámetros de integridad, protección y control de la información, garantizando la seguridad informática y de la información por un periodo no menor a 7 años.
- Una vez suscrito el convenio de adhesión, las farmacias particulares y/o grupo de farmacias particulares (cadenas, consorcios, asociaciones, entre otras) realizarán todos los procedimientos para la interconexión de sus sistemas informáticos en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la suscripción del convenio (de acuerdo a los términos técnicos proporcionados por EL IESS

- Verificar y validar el código de barras de la receta electrónica del paciente a través del sistema/aplicativo/plataforma respectiva, previo a la dispensación de los fármacos.
- Entregar al administrador de convenio toda la documentación habilitante para los trámites de pago a través del correo electrónico institucional autorizado.
- Los medicamentos que se entreguen al paciente o persona autorizada, serán siempre gratuitos, el **PROVEEDOR** bajo ningún concepto requerirá pago alguno y tampoco solicitará compromiso económico de ninguna clase.
- Colocar en lugares visibles la imagen institucional vigente del IESS, indicando que la entrega de medicamentos se ejecuta bajo el presente Convenio.
- La dispensación debe ser de responsabilidad del profesional farmacéutico que deberá encontrarse en el horario de atención y deberá cumplir con tres objetivos: entregar el medicamento en condiciones óptimas y de acuerdo con la normativa vigente, garantizar que el paciente reciba la información mínima necesaria para el uso correcto del medicamento, e identificar problemas relacionados con los medicamentos (PRM) y de los resultados negativos asociados a la medicación (RNM).
- Para medicamentos antimicrobianos, el profesional farmacéutico tendrá en cuenta las precauciones establecidas en cada caso o de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Deberá brindar atención farmacéutica, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Farmacia y Dispensación, que los medicamentos tengan su respectivo Registro Sanitario, que los medicamentos no se encuentren caducados o su proximidad a su caducidad no se contraponga con el período de prescripción dada por el médico tratante.
- Las demás obligaciones propias de la naturaleza de este convenio o que de ella se deriven.
- Cumplir con la normativa vigente emitida por la autoridad sanitaria nacional y otras autoridades competentes.

5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Remitir la lista de fármacos de consulta externa de la unidad de salud y notificar al “PROVEEDOR”.

- Contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria para cubrir todas las obligaciones generadas para la dispensación de fármacos de consulta externa a través de farmacias particulares.
- Brindar las facilidades al “PROVEEDOR” para la ejecución del presente Convenio.
- Atender los requerimientos del “PROVEEDOR” a través del Administrador del Convenio.
- El IESS, a través de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Azuay será el responsable de la administración, vigilancia y control de la ejecución de este Convenio. Además, verificará con el “PROVEEDOR” que el servicio de dispensación de medicamentos en este convenio, sea proporcionado de manera oportuna, eficiente y con calidad.
- Mantener habilitados y operativos los canales informáticos del caso para brindar la facilidad para la ejecución del presente convenio.
- Cumplir con la totalidad de los pagos de forma mensual.
- Realizar los procesos de verificación necesarios sobre la dispensación de entrega de medicamentos, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones de salud pública, y considerando las Normas específicas emitidas por la autoridad Sanitaria Nacional.
- Realizar el pago previo la revisión y verificación de la documentación habilitante.
- Socializar el modelo de externalización de farmacias a usuarios internos y externos.

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología: (NO APLICA)

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la

suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1: (NO APLICA)

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos: (NO APLICA)

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2: (NO APLICA)

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos: (NO APLICA)

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además,

notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3: (NO APLICA)

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos: (NO APLICA)

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

*“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA EL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES JOSE CARRASCO ARTEAGA DE LA FASE I”*

RE-EXT-FAR-CPPSSA-02-2022

SECCIÓN VI

CONVENIO DE ADHESION

(se anexa formato de convenio)